

Página3

Jueves
29 de mayo de 2025
Año XII - N° 2895
Huánuco - Perú
S/ 0.70

Diario Judicial del Distrito Judicial de Huánuco

HALLAN CUERPO DE ADOLESCENTE QUE SE AHOGÓ EN EL HUALLAGA

♦ Yeferson Sullca de 14 años estaba desaparecido desde hace tres días que entró a nadar al río en Aucayacu.



RENDICIÓN DE CUENTAS CON LISTADO DE OBRAS DEL GOBIERNO NACIONAL

♦ *Gestión de Pulgar sigue en el último lugar en gasto de presupuesto*



El gobernador regional y sus gerentes en la primera audiencia de rendición de cuentas del año.

Vivienda sigue evaluando terreno de Huachog para construir la PTAR

♦ *Esperan dron para sobrevolar zona*

Juez decide hoy suerte de abogado, asistente y sereno implicados en estafa con venta de carro

NORMAS MUNICIPALES

Municipalidad Provincial de Ambo

- Ordenanza que aprueba el reglamento para el desarrollo de la primera audiencia pública de rendición de cuentas.

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

- Decreto de Alcaldía que reprograma el sorteo tributario
- Ordenanza que aprueba el "Beneficio de regularización de deuda no tributaria, sobre infracciones de tránsito terrestre- Cero Papeletas

Actualidad

Proyectan que dos comunidades nativas sean destino turístico

Las comunidades nativas Dos Unidos y Nueva Alianza, en el distrito de Honoria, Puerto Inca, se proyectan a convertir en un destino turístico en el departamento de Huánuco.

Luis Cambero Reyna, coordinador del proyecto Conservación de bosques e incremento de los ingresos para mejorar la calidad de vida de las comunidades nativas Dos Unidos y Nueva Alianza mediante el fomento de los econegocios y el ecoturismo que involucra al centro ecoturístico de Mayantuyacu EIRL en el distrito de Honoria, que ejecuta la ONG Idesi Huánuco, presentó ayer los avances obtenidos hasta ahora.

«Es un proyecto que presenta ocho objetivos, entre ellos la conservación de bosques, el desarrollo de la artesanía, la creación de un circuito turístico dentro de las instalaciones de Mayantayacu, el manejo de residuos sólidos, el fortalecimiento de capacidades productivas para estas dos comunidades», detalló.

Alicia Hidalgo, directora de proyectos de Idesi Huánuco, resaltó que desde diciembre del 2023 que inició el proyecto con financiamiento de Usaid y Canadá, con el apoyo de la Dircetur, Gobierno Regional y Municipalidad de Honoria, han tenido avances significativos.

Citó, por ejemplo, que tras capacitaciones en bisutería y textilería (las han implementado con máquinas), las artesanas han mejorado sus ventas y sus ingresos. «En la la Feria Nacional de Artesanía «Arte Nativa» han logrado ventas por 4 000 soles; en la feria de Huánuco, 1 500», reveló.

«Lo rico del proyecto es la generación de empleo e ingresos en las comunidades nativas; además, el circuito turístico», agregó.

Para acoger al turista se ha instalado malocas (casas nativas) en las que los nativos no solo recibirán al visitante, sino que ofrecerán sus productos. Ahí el visitante también conocerá, a través de paneles y relatos, la historia y cultura del pueblo shipibo-conibo.

Este centro ecológico naturista se ubica en Mayantuyacu donde está el principal atractivo turístico: el Río Hirviente.

El proyecto concluye en junio, pero Hidalgo confía en que el trabajo realizado pueda continuarse con el apoyo de las autoridades para que ambas comunidades se conviertan en un nuevo destino para los turistas.

Pero, de inmediato, demandó a las autoridades regionales y nacionales mejorar la carretera que comunica al pueblo de Honoria con la carretera Federico Basadre que es la que une Huánuco con Ucayali.



Alicia Hidalgo y Luis Cambero informaron los avances del proyecto que ejecuta el Idesi Huánuco y que concluirá en junio próximo.

Ministerio de Vivienda continúa evaluando terreno de Huachog para la PTAR

El Ministerio de Vivienda sigue evaluando el terreno del humedal de Huachog, propuesto para construir la futura planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) de Huánuco que evitará que los desagües se sigan vertiendo al río Huallaga.

Erick Ferruzo Suárez, asesor de la Gobernación Regional, informó que queda pendiente un estudio de delimitación de la faja marginal del humedal. «Por su cercanía al aeropuerto estamos a la espera de una autorización de la Dirección General de Aeronáutica para sobrevolar con un dron la zona para continuar el diagnóstico», detalló.

El funcionario señaló que el predio de 9 hectáreas que está en posesión del Gobierno Regional desde el año pasado que se desalojó a centenares de invasores, cumpliría todos los requisitos para la PTAR.

Y aunque el humedal es zona intangible, Ferruzo precisó que su ecosistema se perdió durante los años que estuvo invadido. Además, según los estudios realizados —aseveró— el humedal no es natural, sino una zona inundable por un antiguo canal de riego colmatado.

«También ya contamos con el estudio de riesgo operacional que indica que la PTAR no será un problema para los vuelos. Ese era lo único preocupante por su cercanía al aeropuerto y ha sido superado», indicó.

Una vez completado el diagnóstico y si el terreno es declarado viable, se procederá a transferirlo primero a la Municipalidad de Huánuco y luego al Ministerio de Vivienda que elaborará el expediente técnico. Este documento tomará aproximadamente doce meses. La respuesta final del Ministerio sobre la viabilidad del terreno se espera en un mes.

Sin embargo, el ciudadano Halle Llanto reclama tener constancia de posesión de dicho predio que le otorgó Agricultura.



Erick Segura, Luigui Vidal y Luis Agüero.

Simulacro de lluvias intensas será en Colpa Alta

Mañana, 30 de mayo, a las 10 de la mañana, se realizará el Primer Simulacro Nacional Multipeligro del año, con focalización en el centro poblado de Colpa Alta, en el distrito de Amarilis, donde se ensayará una emergencia por lluvias intensas.

La zona fue elegida porque sufrió recientes emergencias: en noviembre se activó una quebrada y el 2 de marzo pasado el río Huallaga se desbordó tras intensas lluvias. «Debemos tener una población bien preparada y estos ejercicios sirven para eso», indicó Luis Agüero, subgerente de Riesgos y Desastres de la Municipalidad de Amarilis.

El director regional de Gestión de Riesgos y Desastres, Luigui Vidal Veliz, explicó que ya se coordinó con los pobladores y se han conformado brigadas comunitarias. Recordó que en Huánuco las lluvias intensas son un problema de cada año que suelen generar huaicos e inundaciones.

«Por ejemplo, tuvimos la experiencia del desborde del Huallaga en Santa Séfora. Talvez si hubiéramos tenido mayor preparación se habría actuado más eficazmente, en articulación con la Policía y otras entidades», agregó Vidal.

En el simulacro participarán entidades como la Policía Nacional, el Ejército, gobiernos locales y regionales. A nivel nacional también se realizará un simulacro de sismo.

«Todos los locales que atienden al público tienen un plan de emergencia y este es el momento de ponerlos a prueba, sea incendio, sismo, etcétera, para que, en una emergencia real, sepamos cómo actuar.», expresó Eric Segura Ttito, director de la Dirección Desconcentrada de Defensa Civil.

Este ejercicio se realiza cada año en conmemoración del alud que sepultó la ciudad de Yungay el 31 de mayo de 1970. Los próximos simulacros nacionales están programados para el 15 de agosto (3: 00 p. m.) y 13 de octubre (8:00 p. m.).


Antonio Pulgar, consejeros, funcionarios regionales y alcaldes en la foto oficial al finalizar la audiencia.

Gobernador resalta proyectos del Ministerio de Transportes y obras por impuestos en su rendición de cuentas

En su primera audiencia pública de rendición de cuentas del año, el gobernador regional de Huánuco, Antonio Pulgar, dedicó gran parte de su exposición a enumerar los proyectos que ejecutará el Ministerio de Transportes en el departamento, así como las iniciativas bajo la modalidad de obras por impuestos.

En la actividad, que empezó con una hora de retraso en un conocido recreo de la ciudad de Huánuco, Pulgar resaltó que Provías Nacional tiene en cartera el proyecto de asfaltado de la carretera Ambo-Yanahuanca, con una inversión de 900 millones de soles, a la espera de concluir el expediente técnico para convocar a licitación.

También mencionó el asfaltado del tramo Cerro de Pasco–San Rafael de la Carretera Central, que según afirmó, «en los próximos días tendrá buena pro».

Otro proyecto destacado fue Proregión 2, a cargo de Provías Descentralizado. Se trata del mejoramiento con bicapa de más de 600 kilómetros, con una inversión de más de 600 millones de soles, que unirá las provincias de Marañón, Huacaybamba, Yarowilca, Lauricocha, Dos de Mayo y Huamalíes. Pulgar estimó que la buena pro debe otorgarse en junio.

Asimismo, subrayó que Huánuco es «la primera región del país» con más beneficiarios del bono de arrendamiento que otorga el Ministerio de Vivienda a personas afectadas por emergencias.

Insistió también en la construcción del aeropuerto internacional en el distrito de Santo Domingo de Anda y el ferrocarril, ambos anunciados por el ministro de Transportes. «Huánuco se va a convertir en una región estratégica. Vamos a tomar la decisión del ferrocarril de Brasil-Ucayali Huánuco-Cerro de Pasco de 47 mil millones», dijo.

OBRAS POR IMPUESTOS

Otro punto que el gobernador regional resaltó en su disertación fueron las compras que se realizarán por la modalidad de Obras por Impuestos. «Nunca tuvimos obras por impuestos, hoy tenemos 1 085 millones de soles para hacer obras por impuestos», resaltó. Y es que el Ministerio de Economía incrementó este monto a todos los gobiernos regionales.

Bajo esta modalidad, anunció la compra de maquinaria pesada por 175 millones de soles, que será distribuida a todas las municipalidades del departamento para el mantenimiento de sus carreteras.

También se adquirirán ambulancias para todas provincias y Pulgar anunció la compra de un lote de motofurgonetas para las municipalidades de centros poblados.

OBRAS REGIONALES Y PROMESAS

Sobre los avances de su gestión, el gobernador mencionó la culminación de los locales institucionales de la Dirección Regional de Transportes y de la Dirección de Archivo Regional, además de obras en ejecución como la carretera Cozo–Higueras y las escalinatas del programa Chamba para Todos.

También destacó que durante su gestión se triplicó la inversión del programa Procompite y se viene ejecutando el mejoramiento de calles en el centro de Huánuco gracias a la planta asfaltadora recientemente adquirida con seis millones de soles.

En cuanto a proyectos aún en gestión, mencionó el mejoramiento de la pista de aterrizaje del aeropuerto de Tingo María, la ampliación del terminal aéreo de Huánuco, la construcción del hospital oncológico y el esperado proyecto Cuatro Carriles.

En presencia de algunos alcaldes distritales y provinciales, manifestó que «tomamos la decisión de dar atención a cada uno de los alcaldes con un proyecto. Si hay alguno que no ha sido atendidos que se tome nota e inmediatamente se convoque a los alcaldes. Un distrito no puede quedar sin atención.»

Gobierno Regional sigue en el último lugar en ejecución de presupuesto

▮ Aunque el Gobierno Regional de Huánuco sigue en el último puesto en ejecutar su presupuesto para inversión pública, su gerente de Planeamiento y Presupuesto, Carlos Ramírez Córdova, aseveró que está programado superar el 90 por ciento a fin de año.

▮ De acuerdo con Consulta Amigable del Ministerio de Economía, el Gobierno Regional ha ejecutado hasta la fecha solo el 15 por ciento (cerca de 70 millones de soles) de su presupuesto para proyectos, que asciende a más de 465 millones de soles.

▮ «Pero ya tenemos una programación de que superaremos el 90 por ciento de ejecución presupuestal de inversiones. Para eso tenemos un cronograma de convocatoria [de obras] que tienen que salir, como máximo, en junio y eso va a ser como 140 millones de soles en obras de inversión», declaró Ramírez.

▮ En cuanto al gasto del presupuesto de actividades, el Gobierno Regional tiene un avance del 38.6 por ciento, ubicándose en el puesto 20 de los 26 gobiernos regionales. El gerente aseveró que en este presupuesto también habrá un avance con los adicionales que transferirán a las redes de salud y las UGEL de las provincias.

▮ Por otro lado, se refirió a la maquinaria pesada que se adquirirá por la modalidad de obras por impuesto. Serán más de 175 millones de soles para comprar maquinaria de línea amarilla para todas las municipalidades provinciales y distritales del departamento de Huánuco, según dijo.

▮ «Esperamos adjudicar esa compra este año. Ahora estamos en la fase previa, estudios de inversión para el tema de las maquinarias. Luego, se enviará a la Contraloría para que lo apruebe y entramos a la fase de selección para que ver qué empresa va a comprar la maquinaria», comentó.

▮ Esa maquinaria pesada servirá, según dijo, para que los municipios brinden mantenimiento a sus caminos vecinales.

Policial

Juez resuelve hoy situación de abogado, bachiller y sereno investigados por estafa



En audiencia a iniciarse a las 9:00 de la mañana de hoy, el juez Víctor Guzmán Afán dará a conocer su decisión respecto al pedido de prisión preventiva contra el abogado Pol Contreras Rojas, bachiller en abogacía Wagner Santos Veramendi Cavero y el sereno Kevin Anderson Figueroa Briceño, investigados por el delito de estaba agravada.

Ayer, durante varias horas, el fiscal a cargo de la investigación sustentó su pedido de dictar prisión preventiva, mientras que los abogados de los involucrados solicitaron al juez declarar infundado el pedido fiscal por considerar que no se cumplen los presupuestos.

Los tres fueron detenidos el domingo 25 de mayo al descubrirse que el dinero producto de una estafa fue depositada en Chiclayo (Lambayeque) en la cuenta de banco de Pol Contreras.

Los hermanos Gerald y José Vallejos que intentaban comprar un automóvil, según denunciaron, transfirieron desde sus cuentas la suma de 19 mil soles en total por indicación de su primo Jaime, quien había hecho tratos con una supuesta abogada que les dijo llamarse Rosita Jiménez a quien no llegaron a conocer personalmente.

Jaime declaró que pidió a sus amigos que también se dedican a comprar y vender carros avisarle si conseguían un auto en venta y que el día de los hechos, 23 de mayo, Rosita le llamó para ofrecerle un carro que a sus primos les gustó.

Acordaron la venta en 19 mil soles que debían depositar a nombre del abogado Contreras y así lo hicieron.

Mientras se redactaba el documento en la notaría, los hermanos hicieron la transferencia al número de cuenta que la abogada indicó a su primo, pero cuando informaron a Marcos Heredia Espinoza que ya habían hecho el deposito, él dijo que el dinero no había llegado a su cuenta y que fueran al banco para anular la operación.

Eso hicieron, pero en el banco les informaron que el dinero ya había sido retirado en Huánuco.

Con la denuncia iniciada en Chiclayo, personal del Depincri Huánuco realizó las detenciones de los involucrados, primero al dueño de la cuenta: Contreras Rojas quien indicó que dio su número de cuenta a su asistente Veramendi a fin de que le depositen el pago por la venta de ajos de su tío.

Este investigado a su vez dijo haberle dado el número a su primo, el sereno Kevin Figueroa, quien también fue detenido. El cuarto implicado, Kristian Wagner Advíncula Alvarado, según Kevin es su vecino a quien le dio el número de cuenta y el dinero. Pero él no ha sido ubicado.

Sobre la estafa, el dueño del carro dijo que tampoco conocía a Rosita, con quien solo conversó por WhatsApp cuando le escribió para decirle que tenía un cliente para el carro que ofrecía por las redes sociales.

Según declaró, la supuesta abogada le dijo que quería ganar una comisión por lo que dejó que ella hiciera el trato, pero que le dio su número de cuenta a donde debía realizarse el deposito.



Menor que ingresó al río a nadar y desapareció fue hallado sin vida

TINGO MARÍA
Emer Arangüez

Después de tres días de intensa búsqueda, el cuerpo de Yefersson Daniel Sullca Zamalloa de apenas 14 años fue encontrado a orillas del río Huallaga, a la altura del poblado de San Martín de Pucate, cerca del puente El Salvador. Su desaparición ocurrió en el sector La Colpa, ambos en el distrito de José Crespo y Castillo.

El menor estaba nadando en el río y —según versiones— intentó cruzar a la otra orilla sin medir el peligro cuando fue arrastrado por la corriente del río Huallaga.

Él y su madre habían llegado a Aucayacu para visitar a sus familiares y aquel día decidieron ir de paseo a la zona turística La Colpa cuando ocurrió la tragedia.

De inmediato sus familiares iniciaron la búsqueda, a la que se sumaron pobladores, serenos y bomberos que ayer por fin pudieron encontrarlo flotando a orillas del río.

Los rescatistas junto a efectivos de la comisaría de Aucayacu cargaron el cuerpo a una lancha y lo trasladaron al Puerto de la Colpa donde conjuntamente con el fiscal de Crespo y Castillo, Diego Alvarez Soto, y un médico legista procedieron a la diligencia de levantamiento de cadáver.

Los familiares del menor agradecieron a quienes ayudaron en la búsqueda y rescate, también a los voluntarios que prestaron sus botes y a los que colaboraron con alimentos, combustible, entre otros.

Los restos del adolescente son velados en el sector La Colpa, distrito José Crespo y Castillo. Su tío Moroni dio a conocer que llevarán el cuerpo a Lima donde le darán cristiana sepultura.



Policial

Lo detienen con 69 ketes de alcaloide

En operativo en asentamiento humano Aparicio Pomares



Agentes antidrogas de Huánuco sorprendieron a Pablo Davies Correa Ruiz con 69 ketes de alcaloide de cocaína. La intervención se realizó en el asentamiento humano Aparicio Pomares.

Durante el operativo «Cordillera Blanca 2025» se logró intervenir al sujeto de 37 años de edad. Al registrar sus pertenencias, los efectivos le encontraron 69 ketes que al ser pesado su contenido arrojó 89 gramos en total.

Correa Ruiz fue trasladado a las oficinas del Área Antidrogas para las diligencias. Luego, las autoridades se dirigieron a su domicilio donde encontraron una camioneta Toyota, modelo Land Cruisser, la cual fue incautada. También fue incautada su motocicleta Honda Wave.

Las diligencias se realizan con participación de un fiscal de turno.

Reportan accidentes en Llata y Tingo María



Varios accidentes de tránsito se reportaron el miércoles en Huánuco y provincias. Afortunadamente sin resultados que lamentar.

La madrugada de ayer, en la salida de la ciudad de Llata a Huánuco, el vehículo de placa ANY-635, marca Honda, protagonizó un choque y quedó al borde de la carretera, salvando de caer al abismo.

En Tingo María se registraron dos accidentes. En el sector Las Delicias, distrito de Daniel Alomía Robles, la camioneta Toyota Avanza de placa W5F-360 y el camión Hino, modelo FC4JJU, chocaron frontalmente. Los conductores resultaron heridos.

Mientras que un Volkswagen Beetle, con placa ADZ-697, se despistó en la avenida José Carlos Mariátegui, en Castillo Grande, y chocó contra una moto de carga que estaba estacionada en el frontis del taller de mecánica Junior.

Un mecánico que trabajaba en el lugar resultó herido de consideración por lo que fue llevado al hospital.

En Ambo detienen a chofer al encontrarle droga en su trimóvil

En el malecón Leoncio Prado, altura del Barrio Isco, policías de la comisaría de Ambo detuvieron al mototaxista Norvin Álex Flores Bravo (30) tras encontrarse en el portaequipajes de su vehículo ketes conteniendo clorhidrato de cocaína.

Los efectivos realizaban un operativo de rutina por el malecón Leoncio Prado cuando intervinieron al mototaxista. Tras identificarlo, registraron el vehículo de placa 1858-9F y es cuando hallaron la droga.

En el portaequipajes, a espalda del asiento de pasajeros, el personal policial encontró, tras un parlante, una bolsa de polietileno en el que había tres rollos de papel higiénico, y en medio de ellos 25 envoltorios que contenían clorhidrato de cocaína, según se estableció con la prueba de descarte.

Al realizar el registro personal le encontró un canguro en el que había monedas de diversas denominaciones que sumaban 79 soles. Los agentes presumen que el dinero sea producto de la venta de droga.

Norvin fue detenido y trasladado a la comisaría para ser investigado por el delito contra la salud publica en la modalidad de tráfico ilícito de drogas.



Editorial/Opinión

Debería importarle

El alcalde de Huánuco, Antonio Jara Gallardo, se ofuscó cuando el periodista Yuri Valdivieso, le consultó sobre el costo del «muro de la vergüenza», como bautizó la regidora Miluska Torres a la pequeña pared levantada en la plazuela Santo Domingo para —según se ha dicho— evitar que las aguas del paseo de las aguas no encharquen el área verde contiguo, y que no costó nada.

Ofuscado, el alcalde reclamó respeto al periodista, le mandó a preguntar al «murete», proclamó que para él su gestión era perfecta, que para el periodista no y aseveró que no le importaba lo que este opinaba de su gestión.

Hacerle una pregunta o un cuestionamiento a acciones de su administración no puede interpretarse como falta de respeto. Como alcalde está en la obligación legal, política, y moral de explicar cuantas veces sean necesarias las decisiones y acciones de su administración.

Y, sí, debería importarle a don Antonio lo que se opina de su gestión. Su obligación como alcalde es resolver los problemas de la ciudad para mejorar las condiciones de vida de sus conciudadanos, a quienes se debe. Y, si los ciudadanos sienten que no es así, algo debe estar mal. No hay peor ciego que el que no quiere ver.

Tal vez su reclamo al gobernador de que socialice sus proyectos en Huánuco, le hagan entender lo que siente el ciudadano cuando él no socializa con sus vecinos sus proyectos, cuando no toma en cuenta la opinión de sus vecinos. Así está su gestión, don Antonio.

Página3

Editado e impreso por
Imprenta & Editorial Página3 SAC
Jr. Hermilio Valdizán n.º 1047
Huánuco
Teléfono. (062) 285690
Celulares: 966939082; 962070804;
994444178 y RPC 964360546
email: gerencia@pagina3.pe
diariopagina3@hotmail.com
prensa@pagina3.pe

Hecho el Depósito Legal en la
Biblioteca Nacional
con Registro n.º 2013-19358

Los artículos firmados son
responsabilidad de su autor

Director
Lincoln Diaz Marcellini

Filosofía del control

Factores para el éxito organizacional: gestión del talento humano



Mg. CPC Edwin León Ponce

La gestión del talento humano es un área clave en toda organización, encargada de atraer, desarrollar, motivar y retener a las personas que forman parte de una empresa o institución. Su propósito es que los colaboradores contribuyan de manera eficaz al logro de los objetivos estratégicos de la organización.

Este proceso abarca acciones estratégicas y operativas destinadas a optimizar el potencial de los colaboradores, alineando sus habilidades, conocimientos y actitudes con la misión y visión institucional.

Principales Áreas de la Gestión del Talento Humano

1. Planeamiento de Recursos Humanos
- Determinar cuántas personas se necesitan.
- Definir los perfiles de los puestos requeridos.
- Establecer la periodicidad y el momento oportuno para cubrir esas necesidades.

2. Reclutamiento y Selección
- Promocionar las oportunidades de empleo.
- Evaluar a los candidatos y seleccionar a los más adecuados.

3. Capacitación y Desarrollo
- Entrenar y actualizar a los colaboradores.
- Fortalecer sus competencias para mejorar el desempeño.

4. Evaluación del Desempeño
- Medir la productividad individual y grupal.
- Fortalecer el aprendizaje y fomentar la mejora continua.

5. Compensación y Beneficios
- Diseñar sistemas remunerativos competitivos.
- Brindar beneficios y reconocimientos que motiven y valoren el desempeño.

6. Clima y Cultura Organizacional
- Fomentar un ambiente armonioso, colaborativo y alineado con los valores institucionales.

7. Gestión del Talento y Sucesión
- Identificar personas con alto potencial.
- Formar futuros líderes que aseguren la continuidad y sostenibilidad de la organización.

Importancia de la Gestión del Talento Humano

Una gestión estratégica del talento humano:
- Mejora la productividad y calidad del trabajo.
- Reduce la rotación y el ausentismo.
- Favorece la innovación, el compromiso y la adaptabilidad.
- Contribuye al cumplimiento de metas institucionales.
- Fortalece la cultura organizacional y el liderazgo.

Buenas Prácticas en la Gestión del Talento Humano

1. Reclutamiento transparente y objetivo
- Definir perfiles claros.
- Usar entrevistas estructuradas y pruebas técnicas.
- Diversificar las fuentes de búsqueda (ferias, redes sociales, referencias).

2. Inducción estructurada
- Dar una bienvenida formal a nuevos colaboradores.
- Explicar la cultura, normas y funciones.
- Asignar un mentor que facilite la integración.

3. Capacitación continua y personalizada
- Diagnosticar necesidades de formación.
- Ofrecer programas presenciales, virtuales y mixtos.
- Fomentar el desarrollo de habilidades blandas y técnicas.

4. Evaluación del desempeño constructiva
- Establecer objetivos medibles y realistas.
- Brindar retroalimentación frecuente.
- Diseñar planes de mejora individual y colectiva.

5. Sistema de compensación justo y competitivo
- Basar remuneraciones en desempeño y análisis de mercado.
- Ofrecer incentivos, reconocimientos y beneficios flexibles.
- Comunicar claramente los criterios de ascenso y bonificación.

6. Clima laboral saludable
- Promover la comunicación efectiva y el respeto.
- Organizar actividades de integración y bienestar.
- Resolver conflictos con prontitud.

7. Plan de carrera y movilidad interna
- Detectar talento con potencial de crecimiento.
- Crear rutas de desarrollo profesional.
- Ofrecer oportunidades de promoción interna.

8. Uso de tecnología en RR.HH.
- Implementar sistemas de gestión del talento .
- Automatizar procesos como evaluaciones, capacitaciones y permisos.
- Mejorar el acceso a la información y fomentar la autogestión.

En un entorno cada vez más competitivo y dinámico, las organizaciones que invierten en atraer, desarrollar y retener talento son las que logran destacarse y generar un impacto positivo tanto en su entorno interno como en la sociedad

La gestión del talento humano es un proceso estratégico que busca atraer, desarrollar, motivar y retener a las personas dentro de una organización, alineando sus capacidades con los objetivos institucionales. No se trata solo de administrar personal, sino de potenciar el capital humano como elemento clave del éxito organizacional

Incluye áreas como el planeamiento de recursos humanos, reclutamiento, capacitación, evaluación del desempeño, compensación, clima organizacional y desarrollo de líderes Su correcta implementación mejora la productividad, fortalece el compromiso, reduce la rotación y facilita la innovación y la adaptabilidad

En resumen, gestionar el talento humano de forma efectiva es fundamental para alcanzar resultados sostenibles, construir culturas organizacionales sólidas y afrontar los retos del entorno competitivo actual.

Cuando la protección se convierte en impunidad

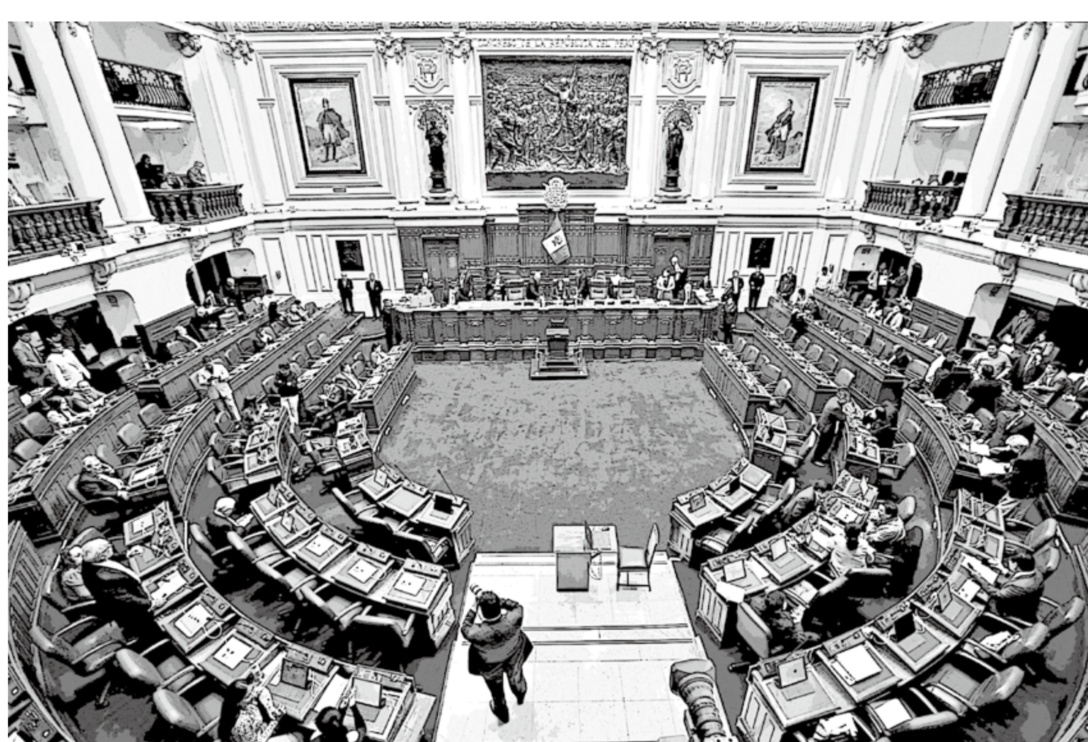
Econ. Aldo Reyes Viviano
Consultor en gestión pública descentralizada

El Congreso de la República del Perú atraviesa una de sus peores crisis de legitimidad en décadas. Con una aprobación ciudadana que apenas roza el 2% -una cifra que refleja un divorcio profundo entre la representación política y la sociedad- y una desconfianza crónica hacia las instituciones públicas, cualquier decisión que emane del Legislativo es vista con escepticismo. En este contexto, la Comisión de Constitución ha aprobado un polémico dictamen que busca restituir la inmunidad parlamentaria, una figura eliminada en 2021 tras masivas protestas y demandas de transparencia.

Este intento de blindaje institucional no solo reabre heridas en una democracia ya fracturada, sino que plantea una pregunta crucial: ¿Es la inmunidad parlamentaria una garantía para el equilibrio de poderes o un salvoconducto para la impunidad?

El proyecto modifica el artículo 93 de la Constitución, reinstaurando la inmunidad para futuros legisladores a partir de las elecciones de 2026. Aunque se establecen supuestos «controles» —como la autorización previa del Congreso o la Comisión Permanente para procesar penalmente a un parlamentario, con plazos de 30 días (o 24 horas en caso de flagrancia)—, la inclusión del «silencio positivo» (si el Congreso no se pronuncia, el caso pasa automáticamente a la Corte Suprema) genera serias dudas.

Los defensores argumentan que la inmunidad es una «garantía funcional» para proteger a los legisladores de persecuciones políticas y asegurar la independencia del Congreso. Sin embargo, la realidad peruana demuestra lo contrario: entre 2006 y 2021, el 78% de los pedidos de levantamiento de inmunidad fueron archivados por criterios políticos. La ciudadanía no olvida casos emblemáticos en los que congresistas investigados por corrupción, lavado de activos o colusión evadieron la justicia amparados en este privilegio.



Mientras el SERVIR impulsa políticas de modernización del Estado, ética pública y meritocracia, el Congreso insiste en un debate que ahonda la brecha con la ciudadanía. La percepción es clara: los legisladores priorizan su protección personal antes que el interés nacional.

La inmunidad parlamentaria choca frontalmente con los principios de una gestión pública eficiente:

Transparencia: ¿Cómo exigir rendición de cuentas a funcionarios si los propios legisladores gozan de un fuero especial?

Igualdad ante la ley: El Sistema Nacional de Integridad se debilita cuando hay ciudadanos de primera y segunda categoría.

Independencia judicial: El riesgo de que el Congreso -un órgano político- decida sobre procesos penales abre la puerta a la politización de la justicia.

La discusión sobre la inmunidad debería ser parte de una reforma integral del Estado, que incluya:

- Mecanismos anticorrupción efectivos, sin filtros políticos.
- Fortalecimiento de la justicia independiente, no sometida a mayorías circunstanciales.
- Una carrera parlamentaria meritocrática, con evaluaciones de desempeño y revocatorias por incumplimiento.

Pero en un contexto donde el 83 % de peruanos desconfía del Congreso** (Latinobarómetro, 2023), reinstaurar la inmunidad parece un acto de autoprotección de la clase política, no una solución a la crisis de representación.

El Perú no necesita más blindajes institucionales, sino congresistas que rindan cuentas, prioricen el interés público y demuestren con hechos su compromiso con la democracia. La restitución de la inmunidad parlamentaria no solo es regresiva, sino que envía un mensaje peligroso: que la impunidad sigue siendo un privilegio en la política peruana.

La ciudadanía exige un Congreso transparente, eficiente y al servicio del país. ¿Estarán los legisladores a la altura del clamor ciudadano, o seguirán legislando para su propio beneficio? La respuesta definirá el futuro de la democracia en el Perú.

Por: David Auris Villegas
davidauris@gmail.com
https://orcid.org/0000-0002-8478-6738



Inteligencia Artificial: ¿aliada de la educación?

Mi colega a veces solía incomodarse de que la inteligencia artificial se limita a resolver preguntas, como si fuera un oráculo del aula. Le dije: ¡Entrénala, pues no es solo para resolver tareas! Me miró desconfiado. Dudó al escucharme, pero lo intentó. Hoy, sonriente como un niño con juguete nuevo, me confesó que sus alumnos aprenden mejor. Dice que ahora la IA es su colega ideal y que no es necesario invitarle café.

Actualmente, casi toda la humanidad gira en torno a la IA, usando ChatGPT y otras aplicaciones, pero muchos no conocen su verdadero poder. Esta tecnología, correctamente utilizada, puede ayudarnos a lograr una educación de calidad. A fin de lograrlo, necesitamos entrenarlo y aprovechar su potencial como aliada y construir un mundo más esperanzador.

Jürgen Schmidhuber, pionero de la IA, manifiesta que esta tecnología ha superado a la inteligencia humana y está transformando la civilización y la humanidad. Dado este gigantesco impacto, vemos que la educación tercermundista no está aplicando esta tecnología de manera abrumadora para todos. Es el momento de abrazar la IA como desarrollador humano, de no hacerlo, acabaremos expectorados por la velocidad de los cambios.

En este desafío, el experto informático Kai-Fu Lee señala que la IA potencia la labor del docente, ahorrándole hasta el 50 % de su tiempo, el cual puede destinar a capacitarse y potenciar el talento de sus estudiantes. Al actuar como un catalizador inteligente, la IA permite a los docentes impulsar el metaaprendizaje como el superpoder de los estudiantes.

Asimismo, Salman Khan, fundador de la plataforma Khan Academy, afirma que la IA está revolucionando el aprendizaje, aunque muchos aún no lo comprendan. Destaca que permite una educación personalizada a escala global y accesible a todos, lo cual acortará las brechas cognitivas abriendo múltiples oportunidades.

Pero, no todo es maravilloso. El inadecuado uso de la IA promueve estudiantes plagiadores y carentes de reflexión. También puede agrandar las brechas en regiones sin acceso a la internet, por ello, urge una política de alfabetización digital a escala global liderada por los gobiernos de cada país de nuestro continente.

La inteligencia artificial es el milagro científico que ha llegado dispuesto a ayudar a la humanidad buscando lograr una mejor versión. De no adoptarlo racionalmente, corremos el riesgo de quedarnos anclados en el pasado.

© David Auris Villegas. Escritor peruano, columnista pedagógico, profesor universitario y creador del ABDIVCPCE.

NORMAS MUNICIPALES





"Compromiso y Gestión"
Gestión 2023 - 2026

Ordenanza Municipal Nº 006 -2025 -MPA/CM.

Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del día 25 de abril del 2025.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025.

Ambo, 25 de abril del 2025.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO:
En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del día 25 de abril del 2025, se aprobó, el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para el Desarrollo de la **PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS** de la Municipalidad Provincial de Ambo correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2025, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo, son competentes para administrar sus bienes y rentas, creando, modificando y suprimiendo contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, derechos municipales conforme a Ley;

Que, el artículo 197 y 199 de la Constitución Política del Perú, expresa que "Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local (...)" y "(...) formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley";

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderada y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, entre otros. De igual modo, el numeral 2 del artículo 121º, reconoce el derecho de control vecinal a los gobiernos locales, demandando la rendición de cuentas;

Que, el artículo 40º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y la materia en las que la municipalidad tiene competencia;

Que, mediante Ley Nº31433, se modifica entre otros, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, modificando entre otros, el artículo 20º, en el numeral 36, el cual establece como una de las atribuciones del alcalde de ***convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales***, conforme a la circunscripción de gobierno local, asimismo, dicha ley incorpora el artículo 119-A a la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el siguiente texto:

"Artículo 119-A.- Audiencias públicas municipales

Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. ***Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre****, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";*

Que, el artículo 17º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, prescribe que "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública. Para este efecto, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas";

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 041-2022-CG, se aprueba la Directiva Nº 006-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de los Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y de las Sociedades de Beneficencia", dicha directiva, en el literal c) del sub numeral 6.4 numeral 6, establece entre otros que, el informe de Rendición de Cuentas de Titulares debe ser expuesto por las entidades en las Audiencias Públicas dirigidas a los ciudadanos conforme las normas específicas que regule dicha obligación;

Que, Estando a lo expuesto y de conformidad con en el numeral 8 del artículo 9º, artículo 39º y el artículo 40º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, por UNANIMIDAD se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025.

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Reglamento para el Desarrollo de la **PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS** de la Municipalidad Provincial de Ambo correspondiente al Ejercicio Presupuestal **2025**, compuesto por IV Títulos, 26 Artículos y 02 Disposiciones Complementarias, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- PUBLICAR la presente Ordenanza en el Diario de Mayor Circulación Regional y el íntegro de su contenido en el portal institucional de la Municipalidad provincial de Ambo: www.muniambo.gob.pe.

ARTÍCULO 3°. - Derogar toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de Mayor Circulación Regional y el íntegro de su contenido en el portal institucional de la Municipalidad provincial de Ambo: www.muniambo.gob.pe.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

CAYO LEONIDAS SANTIAGO CAMPOS
ALCALDE

Judicial



Alexander Vargas es el nuevo juez del 5to JIP de Huánuco

El servidor judicial Alexander Vargas Contreras fue promovido al cargo de juez en el despacho del Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria (JIP) de Huánuco.

En una ceremonia en la sala de sesiones de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, el titular de dicha institución, Alberto Berger Vigueras, tomó juramento nuevo magistrado.

Vargas Contreras reemplaza al juez José Solís Canchari, quien ya despacha en el Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco.

Berger Vigueras exhortó al nuevo juez desempeñarse con honestidad, imparcialidad y transparencia, resaltando el compromiso de la judicatura con el fortalecimiento del sistema de justicia.



Destacan celeridad en procesos civiles

Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral cumplió 4 años

En la ceremonia por el cuarto aniversario de la implementación del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral, se resaltó la celeridad que se registra en la resolución de los procesos civiles en el Distrito Judicial Huánuco.

El presidente de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, Alberto Berger Vigueras, destacó los avances logrados en estos cuatro años y felicitó a los integrantes del Módulo por su compromiso con una justicia más eficiente y transparente.

«Este sistema ha permitido una mayor celeridad en los procesos, mayor predictibilidad y transparencia en los actos judiciales, en beneficio directo de los usuarios del servicio de justicia», expresó.

El juez coordinador del Módulo Civil Corporativo, Jean Agurto Moreno, reafirmó el compromiso del equipo judicial con la mejora continua y resaltó los logros alcanzados en cuanto a reducción de tiempos procesales y mejora en la calidad del servicio.

Durante la ceremonia, la administradora del Módulo, Reyna Cruz Ponce, presentó algunos proyectos que se están implementando para fortalecer el sistema de litigación oral y optimizar la atención a los usuarios del servicio de justicia civil en Huánuco.

La presidenta de la Sala Civil de Huánuco, Ana Cecilia Garay Molina, destacó la dedicación del personal judicial en su ejecución y consolidación, sobre todo el compromiso por impartir justicia con efectividad.

En la ceremonia participaron el juez superior Jorge Luis Carrillo Rodríguez, integrante de la Sala Civil, el jefe de la Odanc, Elmer Contreras, entre otros.

Entretenimiento

- **Día del Empleado Público.**
- **Aniversario del Parque Nacional del Manu (Madre de Dios).**
- **1909.-** Seguidores de Nicolás de Piérola llevan a rastras al presidente Augusto B. Leguía hacia el Congreso, fracasando en su intento de hacerlo renunciar. La fuerza pública, que logró rescatar al presidente luego de un tiroteo que mató a más de cien manifestantes.

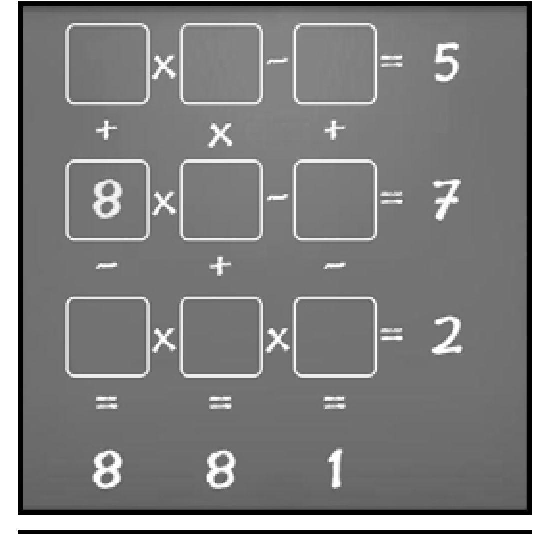
Sopa de letras

I	A	C	E	L	E	R	A	C	I	Ó	N	G	M
D	I	N	Á	M	I	C	A	F	P	B	T	T	O
C	I	N	É	T	I	C	A	U	C	K	R	G	V
P	O	T	E	N	C	I	A	E	J	X	A	R	I
Z	N	P	A	Y	H	Y	L	R	V	Q	B	A	M
X	G	O	K	U	V	E	E	Z	F	D	A	V	I
P	D	A	N	W	E	N	Y	A	R	V	J	E	E
J	N	T	Q	O	L	E	E	G	I	I	O	D	N
P	S	J	D	L	O	R	S	N	C	N	N	A	T
C	M	A	S	A	C	G	C	C	C	E	E	D	O
A	O	S	K	I	I	Í	S	S	I	R	W	J	G
M	R	U	J	J	D	A	F	A	Ó	C	T	O	H
P	E	X	P	D	A	G	A	W	N	I	O	H	S
O	A	D	M	L	D	V	D	D	F	A	N	R	D

Palabras

1. Aceleración
2. Campo
3. Cinética
4. Dinámica
5. Energía
6. Fricción
7. Fuerza
8. Gravedad
9. Inercia
10. Leyes
11. Masa
12. Movimiento
13. Newton
14. Potencia
15. Trabajo
16. Velocidad

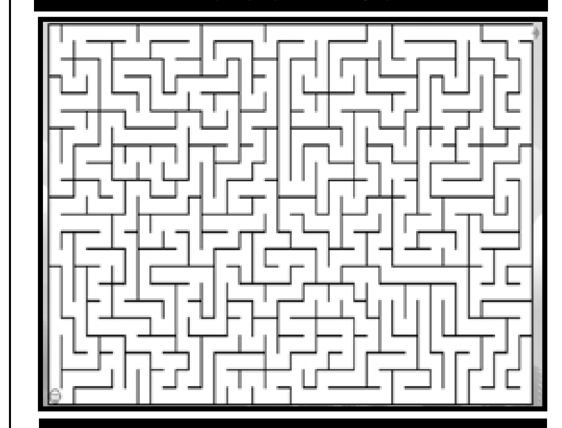
Matemática



Sudoku

				9	3		2	8
2					6		4	
8					4	6		7
	5	3	4					
	8				7			
	1	2		3		4		
9					8			3
3				7	9	8		
5				6				2

Laberinto



Horóscopo

ARIES: 21 marzo / 20 abril
Tu iniciativa natural se combinará con una agilidad mental que te hará muy persuasivo. Si tienes que presentar una idea o convencer a alguien, ve con seguridad: tu estilo directo y valiente puede marcar la diferencia. Eso sí, evita caer en impulsividad verbal.

TAURO: 21 abril / 20 mayo
Tu sentido práctico innato se beneficiará del enfoque mental que trae esta Luna. Puedes encontrar nuevas formas de generar ingresos si te mantienes abierto a ideas diferentes. Aunque prefieres ir sobre seguro, hoy podrías sorprenderte si das espacio a lo inesperado.

GÉMINIS: 21 mayo / 21 junio
La Luna en tu signo te da un extra de ingenio que puedes usar en reuniones, presentaciones o para retomar algo que habías dejado en pausa. Aunque a veces te dispersas, hoy tu impulso natural de exploración puede llevarte a una nueva idea con potencial económico.

CÁNCER: 22 junio / 22 julio
Estás más conectado con lo intuitivo que con lo racional, y eso puede ayudarte en tareas que requieran sensibilidad o empatía, pero no tanto en temas administrativos. Aprovecha para organizar ideas en privado o revisar temas pendientes.

LEO: 23 julio / 23 agosto
Hoy podrías destacar sin esfuerzo en una reunión o recibir apoyo para una propuesta. Aunque sueles preferir tener el control, este día conviene escuchar más: una sugerencia inesperada podría ser clave para un proyecto futuro.

VIRGO: 24 agosto / 23 setiembre
Puedes recibir consultas, elogios o encargos que requieren rapidez. Aunque sueles enfocarte en lo meticuloso, hoy conviene priorizar lo estratégico. Delega detalles si es posible y concéntrate en comunicar tus ideas con claridad. La adaptabilidad será tu mejor aliada.

LIBRA: 24 setiembre / 23 octubre
Hoy estás especialmente receptivo a ideas innovadoras o formas distintas de resolver lo habitual. Tu habilidad natural para cooperar puede abrirte puertas si sabes cuándo intervenir y cuándo observar. Evita quedarte estancado en lo conocido.

ESCORPIO: 24 octub. / 22 noviem.
Hoy es buen momento para revisar acuerdos, reorganizar recursos compartidos o preparar una negociación futura. Tu capacidad de análisis profundo te permite detectar oportunidades donde otros solo ven rutina. Evita dar pasos impulsivos.

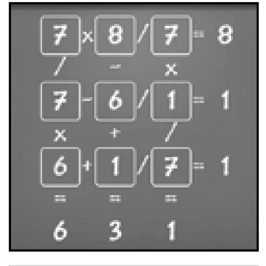
SAGITARIO: 23 noviem./ 21 diciem.
Puede que tengas que mediar, llegar a acuerdos o revisar alianzas. Aunque prefieres la independencia, saber colaborar sin imponer te dará beneficios a largo plazo. Las propuestas compartidas y los diálogos abiertos serán clave para que tu entusiasmo no pierda dirección.

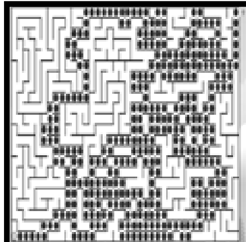
CAPRICORNIO: 22 dici. / 20 enero
Tu disciplina natural encontrará en la energía geminiana una aliada para hacer ajustes rápidos sin perder el rumbo. Pequeños cambios en la agenda o forma de comunicarte pueden mejorar resultados. Evita aislarte: colaborar también es eficiencia.

ACUARIO: 21 enero / 19 febrero
Tu visión a futuro es clave, aunque esta jornada pide bajar conceptos al plano concreto. Muestra lo que piensas de manera clara y breve. Tu natural tendencia a cuestionar sistemas puede inspirar a otros si lo haces con apertura.

PISCIS: 20 febrero / 20 marzo
Tu intuición, una de tus mejores herramientas, puede ayudarte a leer lo que otros no dicen. No te presiones con resultados rápidos; enfócate en organizar tu base laboral para que las próximas tareas fluyan mejor. La estabilidad emocional impacta directamente en tu rendimiento.

Soluciones





1	6	4	9	3	7	5	2	8
7	2	8	6	5	4	3	9	1
3	9	5	8	1	2	4	7	6
8	5	1	2	7	9	6	4	3
6	4	9	1	8	3	7	5	2
2	3	7	4	6	5	1	8	9
9	1	6	5	4	8	2	3	7
4	7	2	3	9	1	8	6	5
5	8	3	7	2	6	9	1	4

Deportes

♦ En el I Chequeo Regional de Box 'Guantes de Oro 2025'

Amarilis vivirá box del bueno

El 31 de mayo se realizó el I Chequeo Regional de Box 'Guantes de Oro', en el que participarán pugilistas de Lima, Huancayo, Pucallpa, Tingo María, Huánuco, Huacho y Satipo. La Escuela de Boxeo 'El Chino Flores' organiza el torneo con el apoyo de la Municipalidad Distrital de Amarilis y del Consejo Regional del Deporte IPD-Huánuco.


Faltan 2 días para el Torneo Guantes de Oro.

COMPETENCIA

Este evento que se desarrollará por primera vez en Amarilis servirá como preparación para el campeonato nacional, que será en julio, organizado por la Federación Deportiva Peruana de Box, explica Víctor Flores, entrenador de la escuela 'El Chino Flores'.

«Todo está preparado para este evento oficial que servirá como preparación para el campeonato nacional. Por Huánuco vamos a tener cinco boxeadores que van a participar y pelear su cupo al nacional», añadió.

Las peleas del I Chequeo Regional de Box 'Guantes de Oro' se realizarán en el Coliseo 15 de Agosto

Los pugilistas huanuqueños que participarán en este campeonato, son Sheyla Velásquez Arteta (64 kg), Luana Falcon Cóndor (48 kg), Dayron Celestino Palacios (64 kg), Frank Esteban Torres (60 kg) y Alexander Espinoza Rosales (63.5 kg).

En 19 disciplinas deportivas y 3 categorías

En junio arrancan los Juego Escolares 2025

El Ministerio de Educación confirmó las bases de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2025 que arrancarán el 8 de junio a nivel nacional en las categorías A, B y C, disciplinas de ajedrez, atletismo, bádminton, básquet, ciclismo, fútbol, futsal, gimnasia, handball, judo, karate, kung fu, natación, paleta frontón, tabla-surf, taekwondo, tenis de campo, tenis de mesa y voleibol.

Cabe mencionar que la categoría B tendrá mayor participación hasta la etapa nacional y será clasificatorio al Sudamericano Escolar.

CRONOGRAMA

- Etapa UGEL (9 de junio al 25 de julio)
- Etapa DRE (11 al 29 de agosto
- Etapa Macrorregional (8 al 20 de setiembre)
- Etapa Nacional (1 al 8 de noviembre)


Juegos Escolares a la vista.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

EDICTO MATRIMONIAL

Nombres:	LUDWING IVAN	Nombres:	ANGHELA BETTINA
Apellidos:	VARA FARFAN	Apellidos:	VENTURO MORALES
Natural de:	AMARILIS, HUÁNUCO, HUÁNUCO	Natural de:	AMARILIS, HUÁNUCO, HUÁNUCO
Nacionalidad:	PERUANA	Nacionalidad:	PERUANA
Edad:	26 AÑOS	Edad:	25 AÑOS
Estado civil:	SOLTERO	Estado civil:	SOLTERA
Prof. u Ocup.:	EFECTIVO POLICIAL	Prof. u Ocup.:	ENFERMERA
Domicilio:	CALLE 30 DE AGOSTO P1 - 4P JOVEN POMARES - HUÁNUCO	Domicilio:	JR. FAUSTINO SANCHEZ CARRIÓN 109-AMARILIS

Van a contraer matrimonio civil en la Municipalidad Distrital de Amarilis, el 12 de junio de 2025, a las 10:00 a.m.

ADVERTENCIA: El Artículo 253º del Código Civil establece que las personas que tengan interés legitimo, pueden oponerse a la celebración del matrimonio cuando exista algún impedimento. La oposición se formulará por escrito fundamentando la causa ante el Alcalde de esta Municipalidad.
La adulteración de los datos del presente documento dejará sin efecto el trámite.

Paucarbamba, 28 de mayo de 2025

ANTENOGENES JAUNI CARDENAS DE RIVERA
REGISTRADORA CIVIL

Deportes

♦ **El delantero del León de Huánuco afirma que el triunfo los llenó de confianza**

Huacho está con la ‘mecha encendida’

El delantero del León de Huánuco, Renzo Huacho, quien marcó el segundo gol en el triunfo por 3 a 0 frente a Bernabéu FC, afirmó que el ganar siempre motiva y llena de confianza al grupo.

«Logramos un triunfo importante. Trabajamos fuerte en la semana pensando en el partido, por suerte se logró ganar con una goleada ante el Bernabéu y eso nos permite agarrar un poco más de confianza para afrontar el partido de vuelta», sostuvo.

Sobre su buen momento, el atacante comentó: «Gracias a Dios se me abrió el arco, pero es el trabajo de todos y la confianza que me está dando el comando técnico».

TÍTULO

Huacho agregó que el equipo está encontrando su mejor juego y eso permite pensar en cosas grandes.

«Las cosas nos están saliendo bien, en la distrital nos costaron un poco los partidos, pero es un gran paso que estamos dando y eso nos permite anhelar pelear el título en esta etapa provincial», señaló.

En el partido de vuelta el León de Huánuco necesita solo un empate para clasificar. En caso de perder por una diferencia de 3 goles, irían a penales.

3 *goles anotados tiene Renzo Huacho en la etapa provincial; le marcó al C.S. Pujay, León de Cani y Bernabéu FC*

Huacho está en racha goleadora.

Para enfrentar a Colombia y Ecuador

La ‘Blanquirroja’ continúa entrenamientos

La selección peruana cumplió un día más de entrenamiento en la Videna, bajo las órdenes del técnico Óscar Ibáñez, con miras a enfrentar los combinados de Colombia y Ecuador.

Las ‘Blanquirroja’ está a la espera de que los clubes peruanos cierren su participación en torneos internacional para que los jugadores puedan sumarse a los entrenamientos.

Recordemos que Perú está a 5 puntos de Venezuela que está en zona de repechaje y 10 unidades de Colombia que está en zona de clasificación directa al Mundial.

La selección de Argentina ya tiene asegurado su boleto al próximo mundial, tras sacarle 16 puntos de ventaja a Venezuela.



Perú busca llegar bien al partido con Colombia.

Página3 deportes
Jueves
29 de mayo de 2025
Año XII - N° 2895
Huánuco - Perú
S/ 0.70
deportes@pagina3.pe



♦No se puede regalar ni un punto más en casa, dice el DT del Alianza UDH, Nifflin Bermudez

A SER MÁS AGRESIVO

El director técnico del Alianza Universidad de Huánuco, Nifflin Bermúdez, está con el sinsabor del empate en el último minuto frente al FBC Melgar en el Heraclio Tapia.

«De todas maneras queda ese sinsabor para todo el grupo; hicimos un buen partido, tal vez mejor que la semana pasada y al último segundo nos empatan, pero son situaciones que se viven en el fútbol y nos queda trabajar mejor», sostuvo el estratega.

Sobre el sistema ofensivo que viene mostrando el plantel, mencionó: «Cada técnico tiene su forma de jugar, en lo personal me encanta tener la pelota, pero tenemos que ser cada vez más agresivos. Yo creo que cada día que pasa vamos encontrando un equipo más sólido, un equipo más compacto y que podamos concluir las ocasiones que generamos».

NO REGALAR NADA

Bermúdez agregó que en las últimas cinco fechas buscarán sumar la mayor cantidad de puntos para salir del mal momento y que de local no pueden regalar más puntos.

En las cinco fechas que restan por jugarse, el Alianza UDH enfrentará de visita a Deportivo Binacional, Cusco FC y Juan Pablo; y de local recibirá al UTC y al Alianza Atlético

«Lo ideal sería sumar los 15 puntos, pero lo importante es sumar los puntos necesarios que nos ayuden a salir de esta incómoda situación y empezar el clausura de la mejor manera. Si somos cada vez más realistas, ya no podemos permitirnos regalar un punto en casa y vamos a ser más cuidadosos para sostener el resultado que tenemos», acotó.

depositara el saldo del precio de adjudicación dentro del tercer día de realizado el acto bajo apercibimiento de nulidad de remate.
Los honorarios del Martillero Público serán cancelados por el adjudicatario más el IGV en conformidad con Ley Martillero Publico N.° 27728 y Reglamento D.S. Nº 008-2005-JUS.
El remate estará a cargo del Martillero Publico Javier Orlando Romano Saravia Reg. N.° 333 INFORMES Celular 956-677773.
Ciudad, 22 de Abril de 2025.
JAVIER ROMANO SARAVIA
MARTILLERO PUBLICO
6v. 23, 26, 27, 28, 29 Y 30.05.2025 S/ 484.20

AVISOS NOTARIALES

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO
Ante mi Oficio Notarial en Avenida Tito Jaime Fernández N° 401 - Tingo María, ADÁN ANTONIO MASUDA CANALES Y ESTHER YSMINIO ARAUJO DE MASUDA, solicitan al amparo de la Ley N° 27157 y su Reglamento, Ley N° 27333, la Prescripción Adquisitiva del inmueble ubicado en PARTE DEL LOTE 8-B con Frente a la CARRETERA CENTRAL TINGO MARÍA-HUÁNUCO, SECTOR AFILADOR de esta ciudad, con un ÁREA de: 191.08 M2 y un PERÍMETRO de: 68.93 Metros, con los linderos y medidas perimétricas siguientes: POR EL FRENTE: con la Carretera Central Tingo María-Huánuco, con 8.10 metros, POR LA DERECHA ENTRANDO: con propiedad de Adrián Rodrigo Malpartida Pozo y Marcelina Ruiz Ponce, con 25.75 metros, POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: con propiedad de Jacobo Rivera Beraun, con 20.00 metros, POR EL FONDO: con propiedad de Jacobo Rivera Beraun, con 15.08 metros.- El inmueble de otro de mayor extensión corre inscrito en la PARTIDA N° 02002921 del Registro de Propiedad Inmueble, a nombre de: JACOBO RIVERA BERAUN.- Lo que se pone en conocimiento del Titular Registral o aquel que se considere con derecho sobre el referido inmueble, para los fines de Ley.
Tingo María, 15 de Mayo del 2025.
JUAN AUGUSTO GÓMEZ Y GALLARDO
ABOGADO NOTARIO
3v. 19, 23 y 29.5.2025 S/ 99.00

DETERMINACIÓN DE ÁREA, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS
Ante mi Oficio Notarial en Avenida Tito Jaime Fernández N° 401 - Tingo María, "GRIFO HERMANOS ESPINOZA" S.A.C. debidamente representados por "EL APODERADO" HONORATO BABILÓN TAYPE, según Poder Especial inscrito en la Partida Nº 11000580 de la Oficina Registral de Tingo María, solicitan al amparo de la Ley N° 27157 y Nº 27333, la Determinación de Área, Linderos y Medidas Perimétricas del inmueble de su propiedad ubicado en AVENIDA ENRIQUE PIMENTEL N° 116 (LOTE REMANENTE - 1) inscrito en la PARTIDA Nº 02000483 del Registro de Predios de Tingo María, siendo un ÁREA REAL de: 1,208.24 M2 y un PERÍMETRO de: 144.87 metros, conforme a la Memoria Descriptiva, Planos de Localización, Ubicación y Perimétrico, donde se detallan el área, linderos y medidas perimétricas correctas.- Lo que se pone en conocimiento a todos los propietarios y/o colindantes: Jorge Augusto Vicuña Bermejo, Margarita Najar Gómez y Nery Del Castillo Ordoñez, para los fines de Ley.
Tingo María, 12 de Mayo del 2025.
JUAN AUGUSTO GÓMEZ Y GALLARDO
ABOGADO NOTARIO
3v. 19, 23 y 29.5.2025 S/ 78.30

SUCESIÓN INTESTADA
CORINA LÓPEZ DE ISRAEL, ABOGADO - NOTARIO DE HUÁNUCO, ANTE MÍ OFICIO NOTARIAL UBICADO EN EL JR. 28 DE JULIO NO. 1127 – OF. 206 – HUÁNUCO, SE PRESENTARON DAVID FELIX VALDIVIA RAMIREZ Y JOSE LUIS VALDIVIA RAMIREZ, Y SOLICITARON LA SUCESIÓN INTESTADA DE + ZORAIDA RAMIREZ RIVERA + CON D.N.I N° 23140080, PARA DECLARAR COMO HEREDERO A: DAVID FELIX VALDIVIA RAMIREZ Y A: JOSE LUIS VALDIVIA RAMIREZ, EN CONDICIÓN DE HIJOS DE LA CAUSANTE, FALLECIDA EL DÍA 09 DE ABRIL DE 2013; EN EL CENTRO DE SALUD HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN, HUÁNUCO – HUÁNUCO - HUÁNUCO; QUIÉN TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN EL JIRÓN ALFONSO UGARTE 667, PANAO – PACHITEA - HUÁNUCO; POR LO QUE SE HACE SABER A LOS INTERESADOS DE ACUERDO A LEY.
C. ERIK MORALES CANELO, ABOGADO NOTARIO; ENCARGADO DE LA ADMINISTRACION DEL OFICIO NOTARIAL DE LA TITULAR CORINA LOPEZ DE ISRAEL; CON LICENCIA OTORGADA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE HUANUCO Y PASCO.
HUÁNUCO, 19 DE MAYO DE 2025.
C. ERIK MORALES CANELO
ABOGADO NOTARIO
1v. 29.5.2025 24.70

SUCESIÓN INTESTADA
CORINA LÓPEZ DE ISRAEL, ABOGADO - NOTARIO DE HUÁNUCO, ANTE MÍ OFICIO NOTARIAL UBICADO EN EL JR. 28 DE JULIO NO. 1127 – OF. 206 – HUÁNUCO, SE PRESENTO CARLOS NICEFORO ASENCIOS TARAZONA, Y SOLICITO LA SUCESIÓN INTESTADA DE + EMETERIO ASENCIOS HUAMAN + CON D.N.I N° 22880545, PARA DECLARAR COMO HEREDEROS A: MANZUETA TARAZONA TRUJILLO, EN CONDICIÓN DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE; A: CARLOS NICEFORO ASENCIOS TARAZONA; A: GILDER ASENCIOS TARAZONA; A: NELVA ASENCIOS TARAZONA; A: VITELIO ASENCIOS TARAZONA; A: RUBENS ASENCIOS TARAZONA; A: ORFA ASENCIOS TARAZONA; A: LILLY MARIE ASENCIOS TARAZONA; A: NILTON IVAN ASENCIOS TARAZONA Y A: DORIS NELY ASENCIOS TARAZONA, EN CONDICIÓN DE HIJOS DEL CAUSANTE, FALLECIDO EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2023; EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD HOSPITAL II ESSALUD HUÁNUCO, AMARILIS – HUÁNUCO – HUÁNUCO; QUIÉN TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN EL JIRÓN LAS TORCAZAS MANZANA "E" LOTE 10, AMARILIS – HUÁNUCO - HUÁNUCO; POR LO QUE SE HACE SABER A LOS INTERESADOS DE ACUERDO A LEY.
C. ERIK MORALES CANELO, ABOGADO NOTARIO; ENCARGADO DE LA ADMINISTRACION DEL OFICIO NOTARIAL DE LA TITULAR CORINA LOPEZ DE ISRAEL; CON LICENCIA OTORGADA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE HUANUCO Y PASCO
HUÁNUCO, 26 DE MAYO DE 2025.
C. ERIK MORALES CANELO
ABOGADO NOTARIO
1v. 29.5.2025 S/ 28.00

SUCESIÓN INTESTADA
CORINA LÓPEZ DE ISRAEL, ABOGADO - NOTARIO DE HUÁNUCO, ANTE MÍ OFICIO NOTARIAL UBICADO EN EL JR. 28 DE JULIO NO. 1127 – OF. 206 – HUÁNUCO, SE PRESENTO JONATHAN GRACIANO ORTIZ RAMOS, Y SOLICITO LA SUCESIÓN INTESTADA DE + GRACIANO ORTIZ ESPINOZA + CON D.N.I N° 22407001, PARA DECLARAR COMO HEREDEROS EN CONDICION DE HIJOS A: ALICIA MARTHA CUELLAR LLANOS, EN CONDICIÓN DE CÓNYUGE SUPÉRTSTITE; A: SONIA MIRTHA ORTIZ CUELLAR; A: ELIZABETH THALIA ORTIZ SANDOVAL, A: SHERLY SANDY ORTIZ PEREZ; A: KELLY DELLY ORTIZ PEREZ DE REYNAGA; A: JEAN ANTHONY ORTIZ PEREZ; A: JONATHAN GRACIANO ORTIZ RAMOS Y A: NELVER ORTIZ CUELLAR (FALLECIDO) Y REPRESENTADO PARA ESTA SUCESIÓN POR SUS HIJAS: LUCY JACKELYN ORTIZ VILLALBA Y ALICIA JACKELINE ORTIZ VILLALBA, EN CONDICIÓN DE NIETAS DEL CAUSANTE, FALLECIDO EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2025; EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD HOSPITAL II HUÁNUCO, AMARILIS – HUÁNUCO – HUÁNUCO; QUIÉN TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO DOMICILIO EN EL JIRÓN LIBERTAD 300, HUÁNUCO – HUÁNUCO - HUÁNUCO; POR LO QUE SE HACE SABER A LOS INTERESADOS DE ACUERDO A LEY.
C. ERIK MORALES CANELO, ABOGADO NOTARIO; ENCARGADO DE LA ADMINISTRACION DEL OFICIO NOTARIAL DE LA TITULAR CORINA LOPEZ DE ISRAEL; CON LICENCIA OTORGADA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE HUANUCO Y PASCO.
HUÁNUCO, 27 DE MAYO DE 2025
C. ERIK MORALES CANELO
ABOGADO NOTARIO;
1v. 29.5.2025 S/ 29.20

DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA PRESIDENTE: Alberto Berger Vigueras
Página3
Jueves 29 de mayo de 2025 AÑO XII - Nº 2895 Huánuco - Perú
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

AVISOS JUDICIALES

DIRECTOR: Lincoln Diaz Marcellini Precio por palabra S/ 0.10 A1

EDICTOS DEL PODER JUDICIAL

JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL TRANSITORIO DE HUÁNUCO, CITA, LLAMAN Y EMPLAZAN
EXP.106-2021-22, a la agraviada de iniciales J.K.H.C, representada por su madre FLOR YENCY CRISTOBAL OR YENCY CRISTOBAL NIETO, y asimismo como testigo a NIETO, FLOR YENCY CRISTOBAL NIETO FLOR YENCY CRISTOBAL NIETO, se notifica para que asistan a la audiencia de Continuación de Juicio Oral de fecha 30DE MAYO DEL2025 A LAS 15: 2025 A LAS 15: 2025 A LAS 15:20 PM(hora exacta), (hora exacta), (hora exacta), la misma que se llevara a cabo mediante el Sistema Tecnológico implementado por el Poder Judicial en este Estado de Emergencia (hangsout meet), para lo cual las partes deben estar enlazados por este aplicativo, desde una computadora, laptop o equipo móvil, sin necesidad de concurrir a la Sala de Audiencias, link de audiencia: https://meet.google.com/upp- : https://meet.google.com/upp-hpkt-mjb, a efectos de las coordinaciones comunicarse con el Especialista Judicial de Audiencia, ADA CAROLINA HIDALGO SOTO, al celular Nº 975329029, SE CITA SE CITA BAJO APERCIBIMIENTO DE PRESCINDIRSE COMO ÓRGANO DE PRUEBA.
3v. 27,28 y 29-05-2025

Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Huánuco, CITA, LLAMA Y EMPLAZA
Carpeta judicial: N° 247-2023-8 Seguido contra GUIDO MARCELO QUISPE QUIÑONEZ Agraviado JOSE SAMUEL RIOS BUENO Y OTRO, Con el extracto de la Resolución N° 01 (08/01/2024); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 11 DE JUNIO DEL 2025, a las 11:00 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito de VIOLENCIA CONTRA LA AUTORIDAD PARA IMPEDIR EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES en agravio de JOSE SAMUEL RIOS BUENO Y EL ESTADO .
3v. 27,28 y 29-05-2025

5° JUZGADO DE INV. PREPARATORIA DE HUANUCO, CITA LLAMA Y EMPLAZA
EXP 00234-2024-27-1201-JR-PE-05 MEDIANTE LA PRESENTE SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 9 DEL EXP. 234-2024 27 SENTENCIADO MARVIN IVAN AYALA ARTICA – AUDIENCIA PROGRAMADA PARA EL 22/10/2025 A HORAS 08:00 A.M. Por lo cual solicito que vaya de la siguiente manera: AUDIENCIA de carácter INAPLAZABLE de REVOCATORIA DE PENA, para el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (22/10/2025) a horas OCHO DE LA MAÑANA (08:00 AM -hora exacta), audiencia que se llevará adelante a través de la plataforma GOOGLE HAUNGOUTS MEET REQUIÉRASE al sentenciado MARVIN IVAN AYALA ARTICA para que en el plazo de 72 HORAS CUMPLA con cancelar las cuotas del mes de febrero y mes de marzo vencidas de pensión de vengada y reparación civil bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de revocarse la pena suspendida por pena efectiva y ordenarse u internamiento al Establecimiento Penitenciario. CASO DE ASUMIR UNA CONDUCTA RENUENTE A TAL REQUERIMIENTO, DEBERÁN acceder a la audiencia de manera directa a través del link de audiencia, que a continuación se detalla: LINK DE AUDIENCIA: https://meet.google.com/ bjm-exxu-aad
3v. 27,28 y 29-05-2025

SEGUNDO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE HUANUCO, CITA, LLAMA Y EMPLAZA:
Exp 1760-2024-18 AL ACUSADO: ESTEBAN RUFINO JOSE LUIS, SE NOTIFICA para que asistan a la AUDIENCIA DE INICIO DE JUICIO ORAL, para el día 14 DE JULIO DEL 2025 A HORAS 03:00 PM, audiencia que se llevará adelante a través de la plataforma GOOGLE HANGOUTS MEET; debiendo las partes procesales enlazarse DIEZ MINUTOS antes de su inicio DILIGENCIA que estará a cargo del señor Juez del Segundo Juzgado Penal Unipersonal, ESTEBAN RUFINO JOSE LUIS deberá enlazarse a la audiencia virtud obligatoriamente BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADO REO AUSENTE O REO CONTUMAZ SEGÚN SEA EL CASO. Deben Las partes procesales comunicarse al celular 962523727, a la brevedad posible, (consignando nr. expediente y fecha de audiencia) quien dejará constancia de lo recabado en autos. Deberán hacerlo al término de 48 HORAS DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN, BAJO RESPONSABILIDAD DE LOS SUJETOS PROCESALES.
3v. 27,28 y 29-05-2025

Exp 2359-2024-40 AL ACUSADO: MEZA TORRE JHOFER JHONATAN, SE NOTIFICA para que asistan a la AUDIENCIA DE INICIO DE JUICIO ORAL, para el día 15 DE JULIO DEL 2025 A HORAS 09:30 AM, audiencia que se llevará adelante a través de la plataforma GOOGLE HANGOUTS MEET; debiendo las partes procesales enlazarse DIEZ MINUTOS antes de su inicio DILIGENCIA que estará a cargo del señor Juez del Segundo Juzgado Penal Unipersonal, MEZA TORRE JHOFER JHONATAN deberá enlazarse a la audiencia virtud obligatoriamente BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADO REO AUSENTE O REO CONTUMAZ SEGÚN SEA EL CASO. Deben Las partes procesales comunicarse al celular 962523727, a la brevedad posible, (consignando nr. expediente y fecha de audiencia) quien dejará constancia de lo recabado en autos. Deberán hacerlo al término de 48 HORAS DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN, BAJO RESPONSABILIDAD DE LOS SUJETOS PROCESALES.
3v. 27,28 y 29-05-2025

Exp 2819-2024-26 AL ACUSADO: ORELLANA CAMPOS RUBEN AUGUSTO, SE NOTIFICA para que asistan a la AUDIENCIA DE INICIO DE JUICIO ORAL, para el día 18 DE JULIO DEL 2025 A HORAS 03:00 PM, audiencia que se llevará adelante a través de la plataforma GOOGLE HANGOUTS MEET; debiendo las partes procesales enlazarse DIEZ MINUTOS antes de su inicio DILIGENCIA que estará a cargo del señor Juez del Segundo Juzgado Penal Unipersonal, ORELLANA CAMPOS RUBEN AUGUSTO deberá enlazarse a la audiencia virtud obligatoriamente BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADO REO AUSENTE O REO CONTUMAZ SEGÚN SEA EL CASO. Deben Las partes procesales comunicarse al celular 962523727, a la brevedad posible, (consignando nr. expediente y fecha de audiencia) quien dejará constancia de lo recabado en autos. Deberán hacerlo al término de 48 HORAS DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN, BAJO RESPONSABILIDAD DE LOS SUJETOS PROCESALES
3v. 27,28 y 29-05-2025

Exp 2950-2023-57 AL ACUSADO: REYNA RIVERA EUSEBIO, SE NOTIFICA para que asistan a la AUDIENCIA DE INICIO DE JUICIO ORAL, para el día 21 DE JULIO DEL 2025 A HORAS 03:00 PM, audiencia que se llevará adelante a través de la plataforma GOOGLE HANGOUTS MEET; debiendo las partes procesales enlazarse DIEZ MINUTOS antes de su inicio DILIGENCIA que estará a cargo del señor Juez del Segundo Juzgado Penal Unipersonal, REYNA RIVERA EUSEBIO deberá enlazarse a la audiencia virtud obligatoriamente BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADO REO AUSENTE O REO CONTUMAZ SEGÚN SEA EL CASO. Deben Las partes procesales comunicarse al celular 962523727, a la brevedad posible, (consignando nr. expediente y fecha de audiencia) quien dejará constancia de lo recabado en autos. Deberán hacerlo al término de 48 HORAS DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN, BAJO RESPONSABILIDAD DE LOS SUJETOS PROCESALES.
3v. 27,28 y 29-05-2025

SALA PENAL LIQUIDADORA DE HUANUCO, CITA LLAMA Y EMPLAZA
EXP 3065-1998, se cita a los señores testigos ANANIAS MAXIMO EVANGELISTA APONTE, ALIPIA ROJAS ESPINOZA, MAXIMILIANO BARDALES RODRIGUEZ, cumplo con NOTIFICARLES a ustedes para el día, lunes 02 de junio 2025 a horas 01:00 pm, concurran virtualmente a la sala de audiencias de la Sala Penal Liquidadora para brindar sus Testimoniales, en juicio oral contra SANTOS RODRIGUEZ PUJAY por el delito de Asesinato.
3v. 27,28 y 29-05-2025

JUZGADO MIXTO DE MARAÑON, CITA LLAMA Y EMPLAZA
Exp 271-2024-0-1218-JM-FT, proceso seguido contra ATENCION CHAVARRIA, OLIMPIA SOFIA y otros, sobre VIOLENCIA FAMILIAR en agravio de LOPEZ GOMEZ SALOME, ha dispuesto la notificación mediante edictos, a la agresora ATENCIA CHAVARRIA, OLIMPIA SOFIA con el tenor de la Res. 01 Donde se le Dista medidas de Protección a favor del agraviado de López Gómez Salome, donde en las medidas de protección SE LE PROHIBE A LA AGRESORA ATENCION CHAVARRIA OLIMPIA SOFIA, se abstenga de ejercer nuevos actos de violencia psicológica y física en agravio de LOPEZ GOMEZ SALOME, así mismo se le prohíbe el acercamiento físico y aproximidad de la vivienda a un radio de 200 metros.
3v. 27,28 y 29-05-2025

JUZGADO DE INVSTIGACION PREPARATORIA DE HUAMALIES, CITA LLAMA Y EMPLAZA
EXP 448-2023, se notifica a los investigados CARHUAPOMA CRISTOBAL EUGENIO y VILLANUEVA ATANACION EULOGIA SONIA, con la acusación directa aperturada en su contra por el delito de lesiones leves en agravio de Caqui Espinoza José formulado por la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huamalies, se le concede 10 días para efectos de que pueden plantear cualquier recurso de defensa por ante este juzgado, Cita y emplaza a los investigados CARHUAPOMA CRISTOBAL EUGENIO y VILLANUEVA ATANACION EULOGIA SONIA, para que asistan a la audiencia de control de acusación, a llevarse a cabo el día 2-06-2025 a horas 10:00 am, que se realizara audiencia virtual o apersonarse a la Sala de Audiencias del Local del Juzgado de Investigación preparatoria en Llata-Huamalies-Huánuco, debiendo concurrir acompañado de su Abogado de libre elección y de no hacerlo, bajo apercibimiento expreso de llevarse a cabo

la audiencia con la asistencia de la defensoría publica de esta provincia. Dispuesto mediante la Resolución N° de fecha, 28-04-2025.
3v. 29,30-05 y 2-06-2025

Primer Juzgado Penal Unipersonal de Huánuco, CITA, LLAMA Y EMPLAZA
Carpeta N° 513-2025-68 Seguido contra DORIA CRISPIN MARCOS ALFREDO Agraviado EL ESTADO – MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COUNICACIONES Con el extracto de la Resolución N° 01 (21/05/2025); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 02-JUNIO-2026, a las 12:00 M, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra la seguridad, en la modalidad de conducción en estado de ebriedad, en agravio DEL ESTADO – MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.
3v. 29,30-05 y 2-06-2025

Carpeta N° 4258-2024-67 Seguido contra BENDEZU SALCEDO ALEX LUIS Agraviado BENDEZU CORDOVA CHESTER LUIS Con el extracto de la Resolución N° 01 (21/05/2025); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 15-ABRIL-2026, a la 11:30 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra LA FAMILIA EN LA MODALIDAD DE INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA en agravio de, CHESTER LUIS BENDEZU CORDOVA Y ANNETTE SEYKA BEDEZU CORDOVA.
3v. 29,30-05 y 2-06-2025

Carpeta N°00844-2023-33 Seguido contra AQUILE FLORENCIO RAMIREZ BRUNO, Con el extracto de la Resolución N° 01 (12/12/2023); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 02-JUNIO-2025, a las 09:00 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra la Seguridad Publica, en la modalidad de CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD , en agravio del ESTADO – MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.
3v. 29,30-05 y 2-06-2025

Carpeta N°01374-2023-43 Seguido contra NILTON CESAR DIAZ COLQUI Agraviado NILTON JHUNIOR DIAZ LEANDRO, YANIL ANDY DIAZ LEANDRO, ANDY YANNETT LEANDRO BERIOS, Con el extracto de la Resolución N° 03(03/04/2025); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 05-JUNIO-2025, a las 08:30 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra la Familia, en la modalidad de INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION ALIMENTARIA , en agravio del NILTON JHUNIOR, YANIL ANDY Y ARIANNA YANNETT DIAZ LEANDRO , representado por ANDY YANNETT LEANDRO BERRIOS.
3v. 29,30-05 y 2-06-2025

Carpeta N°02329-2024-67 Seguido contra RAUL VALLE QUINTANA Agraviada ELIZABETH SUAREZ ROJAS, Con el extracto de la Resolución N° 01 (07/11/2024); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 10-JUNIO-2025, a las 03:00 PM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra la Familia, en la modalidad de INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION ALIMENTARIA , en agravio del ROSHY ELIZANELA VALLE SUAREZ, representado por ELIZABETH SUAREZ ROJAS.
3v. 29,30-05 y 2-06-2025

Carpeta N° 82-2025-73 Seguido contra CABELLO MORALES DANI PAOLO Agraviado CABELLO LEANDRO KHALESSI DANNA, Con el extracto de la Resolución N° 01 (19/05/2025); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 15-ABRIL-2026, a la 08:15 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra LA FAMILIA EN LA MODALIDAD DE INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA en agravio de, CABELLO LEANDRO KHALESSI DANNA.
3v. 29,30-05 y 2-06-2025

EXP. 1839-2024-15, con la parte pertinente del Acta de Audiencia DE INSTALACIÓN DE JUICIO específicamente la parte pertinente que reprograma la instalación de la audiencia y cita al imputado, al no ser ubicable los domicilios reales consignados en autos, EMPLAZA A: IMPUTADO: SOPSIMO DAZA ILHUA A fin de que participe de la audiencia de Instalación de Juicio Inmediato, programado en la presente causa, para el día 21-07-2025 A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA la cual se llevara a cabo de manera virtual vía el aplicativo GOOGLE MEET siendo el enlace siguiente: meet.google.com/caw-owpv-hvx, precisando que se ha decretado el apercibimiento de ser declarado contumaz en caso de no participar en forma injustificada de la citada audiencia. Conforme se ha ordenado en el Exp. 1839-2024-15seguido contra SOSIMO DAZA ILHUA por la presunta comisión del delito de Omisión de Asistencia Familiar en agravio de Haendel Franlee Daza Salazar.
3v. 29,30-05 y 2-06-2025

Carpeta N° 25-2025-12 Seguido contra CRUZ BAÑOS CLEMENTE LORENZO Agraviado CRUZ SALAZAR ELVIS RODRIGO, Con el extracto de la Resolución N° 01 (19/05/2025); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 21-ABRIL-2026, a la 09:30 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra LA FAMILIA EN LA MODALIDAD DE INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA en agravio de, CRUZ SALAZAR ELVIS RODRIGO.
3v. 29,30-05 y 2-06-2025

EXP.00644-2021-56-1201-JR-PE-01, en los seguidos contra GUSTABO ALDOLFO GARCÍA VARGAS, a quien se le atribuye la comisión del delito Contra el Patrimonio en la modalidad de HURTO AGRAVADO, en agravio de ALEJANDRO TOLEDO LUSTRE. Con Acta de Audiencia de fecha 17-03- 2025, se DISPONE lo siguiente: CURSAR OFICIO al Teniente Gobernador de Chillan-Yarumayo – Huánuco, a fin de que NOTIFIQUE a Toledo Lustre Alejandro con el requerimiento de acusación fiscal, el auto de citación a juicio y el acta correspondiente del día de hoy, a fin de que pueda tomar conocimiento de esta reprogramación y concurra a la siguiente sesión. De la misma forma se advierte de una cedula de notificación asignado al Asistente de Comunicaciones para Alejandro Toledo Lustre, esto para BQS San José de Chillan– Yarumayo – Huánuco, se solicita volver a generar la cedula y realizar las coordinaciones con el área para que pueda disponer la notificación a su domicilio real sin perjuicio de lo ya dispuesto. NOTIFÍQUESE mediante edictos al agraviado Alejandro Toledo Lustre por el termino de Ley a fin de que podamos tomar de conocimiento en la siguiente sesión. PARA EL DIA TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICINCO A HORAS TRECE DE LA TARDE, subsistentes los apercibimientos decretados en autos para todas las partes procesales debidamente legitimadas en el proceso. EL ACUSADO debe concurrir de manera obligatoria ya que el apercibimiento decretado está vigente en todos sus extremos. CUMPLA, a la especialista con el dispuesto conforme está siendo registrado.
3v. 29,30-05 y 2-06-2025

EXP.02193-2022-99-1201-JR-PE-02, en los seguidos contra JUAN EDEN PONCIANO GOMEZ a quien se le atribuye la comisión del delito Contra el Patrimonio en la modalidad de DAÑOS, en agravio de OLIDES AUGUSTO TORRES CANCHARI. Con Sentencia de fecha 15-04-2025, se dispone que se notifique al absuelto para su conocimiento los siguientes: FALLA: PRIMERO: ABSOLVIENDO al acusado JUAN EDEN PONCIANO GOMEZ, por el Delito contra el PATRIMONIO en su modalidad de DAÑO SIMPLE, ilícito penal previsto y sancionado en el artículo 205° del Código Penal (Artículo modificado por el artículo 1 de la ley N° 30076, publicada el 19 de agosto del 2013), en agravio de OLIDES AUGUSTO TORRES CANCHARI. SEGUNDO: ORDENO que consentida o ejecutoriada que sea la presente sentencia, se ARCHIVE la causa definitivamente en donde corresponda, en este año judicial y se ANULEN los antecedentes penales, judiciales o policiales del absuelto, que pudieran haberse originado con ocasión de la presente causa, OFICIÁNDOSE con tal fin a las autoridades competentes. TERCERO: SIN PAGO DE COSTAS de juicio, para la parte vencida.
3v. 29,30-05 y 2-06-2025

EXP. 1241-2024-1-1201-JR-PE-02, en los seguidos contra JHON JAIME PARRA MALLQUI a quien se le atribuye la comisión del delito Contra la Familia en la modalidad de INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN ALIMENTARIA, en agravio de su menor hija HEMY JHANDY PARRA PONCE, representada por su progenitora ALICIA PONCE TINEO. Con Sentencia de fecha 19-05-2025, se dispone que se notifique a la agraviada para su conocimiento los siguientes: PRIMERO: APROBANDO, el acuerdo de hecho, pena y reparación civil, arribado entre el Representante del Ministerio Público, el acusado JHON JAIME PARRA MALLQUI, su Abogado de la defensa de libre elección; sobre la calificación del hecho punible, pena y reparación civil en la sesión de CONCLUSIÓN ANTICIPADA. SEGUNDO: En consecuencia; CONDENO al acusado JHON JAIME PARRA MALLQUI, como AUTOR de la comisión del delito contra la Familia – Omisión a la Asistencia Familiar, en la modalidad de INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION ALIMENTARIA, previsto y sancionado en el primer párrafo, del Artículo 149° del Código Penal, en agravio de su menor hija HEMY JHANDY PARRA PONCE, representada por su progenitora ALICIA PONCE TINEO. TERCERO: Por tal razón, IMPONGO al acusado TRES AÑOS de pena privativa de libertad con el carácter de EFECTIVA. PENA PRINCIPAL cuya ejecución se dispone a CONVERSIÓN por prestación de servicios a la comunidad conforme al Artículo 52° del Código Penal, a razón de siete días de privación de libertad por un día de prestación de servicios a la comunidad, teniendo como RESULTADO CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154) JORNADAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, y que para los efectos de su ejecución deberá ser puesto a conocimiento del Instituto Nacional Penitenciario para su cumplimiento y control. Se precisa que la prestación de servicios a la comunidad deberá de cumplirse ESTRICTAMENTE bajo apercibimiento de aplicarse lo previsto en el Artículo 55° del Código Penal, esto es, de revocarse la conversión de la pena a pena privativa de libertad efectiva. CUARTO: APRUEBO Y ORDENO el pago de la suma de TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 300.00) que, por concepto de REPARACIÓN CIVIL, que deberá pagar el sentenciado a favor de la parte agraviada. Sin perjuicio de cancelar el íntegro de las pensiones alimenticias devengadas en la suma de S/. 2,129.84 soles. PRECISANDO que, ambos montos a la fecha se encuentran cancelados en su integridad, conforme al Depósito Judicial N°2024048700203

por la suma de S/. 700.00 soles, el Depósito Judicial N°2024047301597 por la suma de S/. 1,429.84 soles y el Depósito Judicial N° 2025048101668 por la suma de S/. 300.00 soles. QUINTO: SIN COSTAS del proceso. SEXTO: DISPONGO la ejecución provisional de la condena en su extremo penal. SÉPTIMO: ORDENO la inscripción de la presente sentencia en el Registro Central de Condenas. OCTAVO: EXPÍDANSE los testimonios y boletines de condena, una vez consentida y/o ejecutoriada que sea la presente sentencia.
3v. 29,30-05 y 2-06-2025

Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Huánuco, CITA, LLAMA Y EMPLAZA
Carpeta N° 01914-2023-79 Seguido contra ALVARO ACOSTA SILVA Agraviado FRESNEL MANUEL FABIAN ROBERTO, Con el extracto de la Resolución N° 01 (15-07-2024); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 13- JUNIO-2025, a las 11:00 Am, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp, dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra el Patrimonio, en la modalidad de HURTO AGRAVADO, en agravio de FRESNEL MANUEL FABIAN ROBERTO.
3v. 29,30-05 y 2-06-2025

Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Huánuco, CITA, LLAMA Y EMPLAZA
Carpeta N° 01058-2024-65 Seguido contra JUAN JACSON CHAVEZ BARDALES, Con el extracto de la Resolución N° 01 (23/08/2024); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 04-JUNIO-2025, a las 03:00 Pm, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp, dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra la Seguridad Publica, en la modalidad de CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD , en agravio de ESTADO – MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.
3v. 29,30-05 y 2-06-2025

1° JUZG. INV. PREP. - FLAGRANCIA, OAF Y CEED - SEDE COMPLEJO
EXP 01943-2022-99-1201-JR-PE-01 Mediante la presente se solicita la publicación de la Resolución N°10 de fecha 12/05/2025 DEL SENTENCIADO BRAVO ABAL EDUAR RUBÉN POR EL DELITO DE CONDUCCION DE VEHICULO EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGADICCION EN AGRAVIO DEL ESTADO PERUANO MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES. Por lo cual solicito que vaya de la siguiente manera: Con el registro de ingreso N° 24432-2025, que contiene el escrito presentado por el abogado Teófilo Miguel Contreras Cabello, mediante el cual comunica la renuncia a la defensa del sentenciado Eduar Rubén Bravo Abal; en consecuencia, TÉNGASE por comunicado su renuncia y póngase de conocimiento del sentenciado, a fin que designe un abogado de su libre elección, BAJO APERCIBIMIENTO de continuarse el proceso con su Abogada de la Defensa Pública.
3v. 29,30-05 y 2-06-2025

6° JUZGADO DE INV. PREPARATORIA - SEDE COMPLEJO PIL LCO MARCA
EXP 00235-2018-74-1219-JR-PE-02 MEDIANTE LA PRESENTE SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 9 y 10 DEL EXP. 235-2018-74 SENTENCIADO JHONY RUMI AGUIRRE. Por lo cual solicito que vaya de la siguiente manera: Resolución Nro. 09.- FORMESE el cuaderno de ejecución de sentencia con las actuaciones del cuaderno de debates (cámbiese el estado en el SIJ ha archivado), y prosígase el trámite en el estado en que se encuentra, A CONOCIMIENTO de los sujetos procesales, a fin de que procedan conforme a sus atribuciones previstas en el artículo 4881 del Código Procesal Penal; REQUIÉRASE al sentenciado JHONY RUMI AGUIRRE a efectos de que cumpla con las reglas de conducta impuestas en la sentencia. Resolución Nro. 10.- REQUIÉRASE al sentenciado JHONY RUMI AGUIRRE, a efectos de que en el plazo de TRES DÍAS de notificado con la presente resolución CUMPLA con pagar por concepto de reparación civil que le fuera impuesta en la sentencia, esto por la suma de MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES, a favor de la parte agraviada Universidad Nacional Hermilio Valdizan, BAJO APERCIBIMIENTO de revocarse la ejecución de suspensión de la pena y disponerse su internamiento en el establecimiento penitenciario correspondiente.
3v. 29,30-05 y 2-06-2025

SEGUNDO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE HUANUCO, EMPLAZA A:
Exp 928-2025-0-1201-JR-PE-02 IMPUTADO : FELIX TARAZONA SANTIAGO SE NOTIFICA para que asista a la AUDIENCIA ÚNICA VIRTUAL DE INCOACIÓN DE PROCESO INMEDIATO, para el día OCHO DE JULIO del dos mil veinticinco a las TRES Y DIEZ MINUTOS DE LA TARDE , audiencia que se llevará adelante a través de la plataforma GOOGLE HAUNGOUTS MEET, seguido contra FELIX TARAZONA SANTIAGO por la presunta comisión del delito contra la Seguridad Publica- Peligro Común en su modalidad de Conducción de Vehículo en Estado de Ebriedad en agravio del Estado - Ministerio de Transportes y Comunicaciones - REQUIERASE al imputado a fin de que en el plazo de VEINTICUATRO HORAS de notificado, cumpla con designar un abogado defensor de libre elección que lo asista y lo represente en el presente proceso, bajo apercibimiento en caso de incumplir, vencido el plazo concedido, de seguir el proceso con el abogado de la defensa ya designado; Requiérase los sujetos procesales intervinientes (Fiscal y abogados de las partes), a fin de que proporcionen OBLIGATORIAMENTE -en caso de no haberlo hecho- su número celular y CORREO ELECTRÓNICO EN "GMAL", datos que resultan indispensables para el desarrollo de la audiencia, los cuales deben ser comunicados en el plazo de cuarenta y ocho horas; bajo apercibimiento, en CASO DE ASUMIR UNA CONDUCTA RENUENTE A TAL REQUERIMIENTO, DEBERÁN acceder a la audiencia de manera directa a través del link de audiencia, que a continuación se detalla: LINK DE AUDIENCIA: ttps://meet.google.com/vmf-csbu-evc. Lo que certifico, 14/05/2025 Esp. Kenneth Alfredo Valentin Caldas.
3v. 29,30-05 y 2-06-2025

JUZ. PAZ LETRADO PERMANENTE - Sede Amarilis
EXPEDIENTE: 00092-2024-0-1219-JP-CI-01
MATERIA : SUCESION INTESTADA JUEZ : MARIA VELARDE SANTAMARIA
ESPECIALISTA : FERNANDO RUBEN BAILON MALPARTIDA
DEMANDADO : BENEFICENCIA PUBLICA MINISTERIO PUBLICO
DEMANDANTE : MALPARTIDA DE CARBONELL, BEATRIZ
EDICTO JUDICIAL
Ante este Despacho judicial, la ciudadano Beatriz Malpartida de Carbonell, solicita que se le declare único heredero, del que en vida fuera Victor Manuel Carbonell Zevallos, quien era identificado con DNI N° 22416536, en su condición de esposa del causante, fallecido ab-intestado el 26 de Enero del 2021; teniendo como último domicilio el Jr. Tahuantinsuyo N° 131 - Amarilis - Huánuco. Se publica la presente para los fines de Ley y los que tengan derechos lo hagan valer.
ABOG. FERNANDO R. BAILON MALPARTIDA
Secretario Judicial
Juzgado de Paz Letrado de Amarilis
Corte Superior de Justicia de Huánuco
2v. 28 y 29.5.2025 S/ 28.60

EDICTO JUDICIAL
JUZGADO MIXTO - Sede MBJ La Union
EXPEDIENTE : 00242-2024-0-1203-JM-FC-01
MATERIA: RECONOCIMIENTO DE UNION DE HECHO.
JUEZ: HERBERT M. RAMOS DUEÑAS
ESPECIALISTA: GEORGE SALVADOR LEZAMA
DEMANDADO : SUCESIÓN INTESTADA DE LA QUE EN VIDA FUE SILVIA GLADYS AGUIRRE RAYMUNDEZ
DEMANDANTE : ALBORNOZ MALLQUI, THIGNER NEMIAS
RESOLUCIÓN N° 02 La Unión, veintiuno de octubre Del dos mil veinticuatro. AUTOS Y VISTOS: y CONSIDERANDO.-Primero.- Que, toda persona tiene derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, para el ejercicio o defensa de sus derechos o intereses con sujeción a un debido proceso, a tenor de los prescrito por el artículo 1 del Título Preliminar del Código Procesal Civil; SE RESUELVE: ADMITIR a trámite la demanda incoada por THIGNER NEMIAS ALBORNOZ MALLQUI sobre DECLARACIÓN DE ESTADO DE CONVIVENCIA en la vía de proceso de CONOCIMIENTO, en consecuencia TRASLADO de la presente demanda a la Sucesión de la causante Silvia Gladys Aguirre Raymundez POR EL PLAZO DE TREINTA DÍAS a fin de que lo absuelvan, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser declarados rebeldes. PUBLIQUESE en el Diario Oficial el Peruano y otro de mayor difusión en la ciudad de Huánuco por tres veces por intervalo de tres días y en la tablilla del Juzgado. NOTIFÍQUESE con las formalidades de ley.
GEORGE JOHSON SALVADOR LEZAMA
Secretario Judicial
Juzgado Mixto de Dos de Mayo
Corte Superior de Justicia de Huánuco
3v. 23, 29.5 y 4.6.2025 S/ 69.00

REMATE

TERCERA CONVOCATORIA DE REMATE PUBLICO
En el Expediente N° 0066-2015-0-2205-SP-CI-01 seguido por COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO TOCACHE LTDA. seguido contra AGROINDUSTRIAS SAN JUAN TOCACHE S.A.C., José Américo Pérez Arévalo y Emerson Gómez Cometivos sobre Ejecución de Garantías autorizado por el juzgado Civil Sede Tocache que despacha el Juez Dr. Ever Javier Sosa Maza y Especialista Legal Wilbert Vásquez Tantalean se autoriza proceder con la Tercera Convocatoria de Remate Publico sobre el inmueble Predio con ubicación rural en el sector de Sangapilla Zona Aucayacu, Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco inscrita Partida Electrónica N.° 11002723 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Tingo María - Zona Registral N.° VIII Sede Huancayo.
VALOR DE TASACION: S/ 309,416.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTO DIECISEIS CON 00/100 SOLES).
BASE DEL REMATE: S/ 149,035.37 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CINCO con 37/100 Soles) equivalente a las dos terceras partes del valor de Tasación menos dos veces un quince por ciento.
GRAVAMENES: Asiento D0003 Hipoteca. A favor de COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO TOCACHE LTDA. hasta por la suma de S/ 250,000.00 Nuevos Soles. Así consta en Escritura Pública de fecha 13/03/2013 otorgada ante Notario Rolando Vásquez Ríos. Asiento D0004 Embargo. Por Resolución N.° 03 del 30.07.2021 el Juez del Juzgado de Paz Letrado de Tocache resuelve trabar medida cautelar de embargo en forma de inscripción sobre el Inmueble de propiedad del demandado Emerson Gómez Cometivos hasta por la suma de S/ 35,000.00 Soles seguido por Ely Sánchez Ríos y Otra, según Exp. 173-2019. El título inscrito 23/09/2021. Asiento C0003 Compra Venta En favor de Roberto Colquier Salas y Rosenda Gómez Cometivos por la suma de S/ 4,500.00 Soles, según Escritura Pública del 10/08/2022 ante Notario Público Julio Espinoza Soto.
FECHA DE REMATE: Lunes catorce de Julio del año 2025 a horas 11:00 a.m. Las partes, terceros legitimados y postores podrán ingresar a la sala virtual, desde cinco minutos antes.
LUGAR DE REMATE: Se realizará a través de la plataforma de video conferencia virtual del Google Meet cuyo enlace es el https://meet.google.com/brk-ddib-ykv
CONDICIONES DEL REMATE: Los Postores Oblaran mediante: Depósito Judicial Electrónico no menos del 10% del valor de la tasación al Exp. N.° 0066-2015-0-2205-SP-CI-01 señalar Juzgado, DNI/RUC del postor. Están exonerados el Ejecutante o Tercero Legitimado. b. Adjuntar tasa judicial por participar en remate Código 07153, indicar Juzgado, expediente, DNI/RUC del postor. c. Copia DNI/Ficha RUC del postor, Vigencia de Poder reciente. d. El postor enviara al correo del Martillero Publico: jromanoabogado@gmail.com los documentos antes señalados. Verificada la documentación remitida al Martillero Publico se permitirá su participación en la sala virtual. Concluido el acto de remate, el adjudicatario permanecerá en contacto con el martillero público para la suscripción del acta correspondiente. El Postor ganador




Municipalidad Provincial de Leoncio Prado | Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



DECRETO DE ALCALDIA N° 09-2025-MPLP

Tingo María, 26 de mayo de 2025

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 013- 2024-MPLP de fecha 17 de abril de 2024, modificado con Decreto de Alcaldía Nº 009-2024-MPLP, el Informe 210-2025-SGRT-MPLP/TM de fecha 21 de abril de 2025, de la Subgerente de Recaudación Tributaria, el Informe N° 086-2025-GAT-MPLP/TM de fecha 15 de mayo de 2025, del Gerente de Administración Tributaria, la Opinión Legal N° 433-2025-OGAJ/MPLP de fecha 20 de mayo de 2025, del Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, relacionado a la postergación del SORTEO TRIBUTARIO que está regulada con la Ordenanza Municipal Nº 013- 2024-MPLP, modificado con Decreto de Alcaldía Nº 009-2024-MPLP a fin de reprogramar el SORTEO TRIBUTARIO, según lo sustentado por la Gerencia de Administración Tributaria, y:

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De conformidad con el artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que mediante Decretos de Alcaldía se establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, se sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y se resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

De acuerdo con la Tercera Disposición Final y Complementaria de la Ordenanza Municipal Nº 013- 2024-MPLP de fecha 17 de abril de 2024, dispone lo siguiente: "Facúltese al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones modificatorias complementarias o reglamentarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza", por tal motivo, de acuerdo al amparo de dicha disposición se cuenta con el marco legal que habilita la emisión del presente Decreto de Alcaldía.

Mediante el Informe 210-2025-SGRT-MPLP/TM de fecha 21 de abril de 2025, de la Subgerente de Recaudación Tributaria, el Informe N° 086-2025-GAT-MPLP/TM de fecha 15 de mayo de 2025, del Gerente de Administración Tributaria, la Opinión Legal N° 433-2025-OGAJ/MPLP de fecha 20 de mayo de 2025, del Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, relacionado a la postergación del SORTEO TRIBUTARIO que está regulada con la Ordenanza Municipal Nº 013-2024-MPLP, modificado con Decreto de Alcaldía Nº 009-2024-MPLP a fin de reprogramar el SORTEO TRIBUTARIO, según lo sustentado por la Gerencia de Administración Tributaria;

Estando a los documentos de vistos, y a las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, *el* ***ARTICULO TERCERO*** *de la* ***ORDENANZA MUNICIPAL Nº 013-2024-MPLP*** *de fecha 17 de abril de 2024, debiendo ser de la siguiente manera:*

ARTÍCULO TERCERO.- DE LOS PREMIOS*; a sortearse a favor de los contribuyentes será los siguientes:*

Segundo Sorteo Tributario el dia 13 de octubre 2025 en "EL 87 ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE LA CIUDAD DE TINGO MARIA"

ITEM	PREMIOS	PARTICIPANTES	CANTIDAD DE PREMIOS	CANTIDAD DE GANADORES
1	AUTO 0 KM	CONTRIBUYENTES PUNTUALES QUE NO TENGAN DEUDAS DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES HASTA EL **30 DE SETIEMBRE DEL 2025** Y DE AÑOS ANTERIORES	01	01
2	MOTO LINEAL		01	01
TOTAL			02	02

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR, *el* ***ARTICULO CUARTO*** *de la* ***ORDENANZA MUNICIPAL Nº 013-2024-MPLP*** *de fecha 17 de abril del 2024, debiendo ser de la siguiente manera:*

ARTÍCULO CUARTO.- *Participan todos los contribuyentes activos registrados en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal-SRTM, que administra la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, como personas naturales y/o jurídicas, propietarios o poseedores de uno o más predios, que se encuentren al día respecto de sus pagos del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales por el ejercicio 2024 y de años anteriores, para el primer sorteo hasta el 31 de mayo del 2024 y para el segundo sorteo hasta el* ***30 DE SETIEMBRE DEL 2025*** *del presente ejercicio(FECHA DE CORTE)..".*

ARTÍCULO TERCERO.- MODIFICAR*, la parte pertinente del primer párrafo del* ***ARTICULO CUARTO DEL ANEXO I, DE LAS BASES DEL SORTEO DE PREMIOS TRIBUTARIOS****, denominado* ***"TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD POR EL PAGO DE TUS TRIBUTOS",*** *debiendo ser redactada de la siguiente manera:*

ARTICULO CUARTO: Reglas para participar

(..)NO DEBERAN REGISTRAR DEUDAS VENCIDAS PENDIENTES DE PAGO AL ***30 DE SETIEMBRE DEL 2025,*** *fecha de corte para el filtro en el SRTM para el segundo sorteo respectivamente (…)*

ARTÍCULO CUARTO.- MODIFICAR*, la parte pertinente del* ***ARTICULO QUINTO DEL ANEXO I, DE LAS BASES DEL SORTEO DE PREMIOS TRIBUTARIOS,*** *denominado* ***"TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD POR EL PAGO DE TUS TRIBUTOS"****, debiendo ser redactada de la siguiente manera:*

ARTICULO QUINTO: Fecha y premios a sortear:

(…) El SEGUNDO sorteo se realizará el día 13 de octubre en ***"EL 87 ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE LA CIUDAD DE TINGO MARIA"*** *del año 2025 …".*

LISTA DE PREMIOS A SORTEAR SEGÚN FECHAS PREVISTAS

Segundo Sorteo Tributario – el 13 de octubre en "EL 87 ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE LA CIUDAD DE TINGO MARIA" *del año 2025 …"*

ITEM	PREMIOS	PARTICIPANTES	CANTIDAD DE PREMIOS	CANTIDAD DE GANADORES
1	AUTO 0 KM	CONTRIBUYENTES PUNTUALES QUE NO TENGAN DEUDAS DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES HASTA EL **30 DE SETIEMBRE DEL 2025** Y DE AÑOS ANTERIORES	01	01
2	MOTO LINEAL 125 GL		01	01
	TOTAL		02	02

ARTÍCULO QUINTO.- MODIFICAR*, la parte pertinente del* ***ARTICULO SEXTO DEL ANEXO I DE LAS BASES DEL SORTEO DE PREMIOS TRIBUTARIOS,*** *denominado* ***"TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD POR EL PAGO DE TUS TRIBUTOS"****, que quedara redactado de la siguiente manera:*

ARTICULO SEXTO: Procedimiento del sorteo:

(…) El sorteo Tributario se desarrollara en un acto público de manera presencial (con participación física y/o virtual conectado por las redes sociales o transmisión en vivo por los contribuyentes):

- ✓ *De la base de datos del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal -SRTM se les filtrara a todos los contribuyentes PUNTUALES que no tengan deudas del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales hasta el* ***30 DE SETIEMBRE DEL 2025*** *y de años anteriores, quienes participaran automáticamente del sorteo teniendo en cuenta las fechas de corte del segundo sorteo que es el* ***30 DE SETIEMBRE DEL 2025*** *del presente ejercicio respectivamente.*

ARTÍCULO SEXTO.- MODIFICAR*, la parte pertinente del párrafo 02 del* ***ANEXO III DE LAS BASES DEL SORTEO DE PREMIOS TRIBUTARIOS,*** *denominado* ***"TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD POR EL PAGO DE TUS TRIBUTOS"****, debiendo ser redactado de la siguiente manera:*

(…)El sorteo de premios tributarios consta de 08 productos (electrodomésticos y vehículos) y se desarrollará en dos fechas el 07 de junio del 2024 y el día 13 de octubre en ***"EL 87 ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE LA CIUDAD DE TINGO MARIA"*** *del año 2025 donde participan todos los contribuyentes puntuales, que NO tengan deudas del Impuesto Predial Arbitrios municipales al* ***30 DE SETIEMBRE DEL 2025*** *y de años anteriores, siendo los siguientes productos:*

Sorteo el día 13 de octubre en "EL 87 ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE LA CIUDAD DE TINGO MARIA" *del año 2025 …"*

ITEM	PREMIOS	PARTICIPANTES	CANTIDAD DE PREMIOS	CANTIDAD DE GANADORES
1	AUTO 0 KM	CONTRIBUYENTES PUNTUALES QUE NO TENGAN DEUDAS DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES HASTA EL **30 DE SETIEMBRE DEL 2025** Y DE AÑOS ANTERIORES	01	01
2	MOTO LINEAL 125 GL		01	01
	TOTAL		02	02

ARTÍCULO SEPTIMO.- DECLARAR SUBSISTENTE*, todo lo demás que contiene la* ***ORDENANZA MUNICIPAL Nº 013-2024-MPLP,*** *de fecha 17 de abril de 2024; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Decreto de Alcaldía.*

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR*, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración Tributaria, la Oficina General de Administración y a la Oficina de Tecnología de Información, así como a todas las dependencias cuyas funciones involucren la realización exitosa de los sorteos.*

ARTÍCULO NOVENO.- ENCARGAR*, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la respectiva notificación a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados de la entidad.*

ARTÍCULO DECIMO.- ENCARGAR, *a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el diario de avisos judiciales de la región.*

COMUNIQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ING. MARX E. FUENTES REYNOSO
ALCALDE






ORDENANZA MUNICIPAL 004 - 2025-MPLP

Tingo María, 27 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

***POR CUANTO**:*

*El Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 26 de mayo de 2025, la Opinión Legal N° 385-2025-GAJ/MPLP de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Carta N° 010-2025-CSPTSV-MPLP/TM, del Presidente de la Comisión de Servicios Municipales, Transporte y Seguridad Vial que contiene el Dictamen N°008-2025-CSPTSV-MPLP/TM relacionado a que se declare **PROCEDENTE** el proyecto de ordenanza municipal: "Beneficio de regularización de deuda no tributaria, sobre infracciones de tránsito terrestre "CERO PAPELETAS", por el periodo de noventa (90) días hábiles, y;*

***CONSIDERANDO**:*

Que, el art 194 y 195 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades- los Gobiernos Locales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico correspondiéndole al consejo municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de ley de acuerdo al artículo N° 200 numeral 4 de la carta magna y el articulo N°40 de la ley 27972.

El arículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que" Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de sus circunscripción", asimismo el numeral 8) y 9) del artículo 9° de la mencionada Ley, establece como atribuciones del Concejo Municipal, la de: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, y crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasa, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley", respectivamente; en tanto al numeral 4) del artículo 20 señala como una de las atribuciones del Alcalde la de Proponer al Concejo Municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos;

Las Municipalidades no están ajeno a la realidad social en que viven sus administrados, conforme ya lo considero, nuestra constitución Política del Estado en su artículo 195.- Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, por lo que son competentes para: Administrar sus bienes y rentas, Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley. En esta línea de ideas, la población de Tingo María, jurisdicción de la Municipalidad de Leoncio Prado, no está ajena a la crisis económica en la que vive el país, asimismo el elevado costo del combustible aumentó el precio de los productos de primera necesidad y otros bienes y servicios que interactúan directa e indirectamente con este. Por lo que muchos no pueden cumplir con sus obligaciones, tales como el pago de las multas administrativas que se originan por la aplicación del CUIS y PAS de la Municipalidad y las papeletas por infracción al Tránsito, por lo que, atendiendo a esta realidad, la autoridad política ha visto por conveniente en aplicación a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 ARTÍCULO II.- AUTONOMÍA;

En virtud de la normativa especificada y las facultades otorgadas a las Municipalidades en materia de su competencia, se observa que se encuentran dentro de las competencias el otorgamiento de los beneficios que permitan ayudar y promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias de los administrados, lo cual redundará en una mayor recaudación de la MPLP, que permita mejorar los servicios locales;

*El propósito de este Proyecto de Ordenanza es brindar las facilidades de pago e incentivar a los administrados a cumplir sus obligaciones con la Municipalidad teniendo en cuenta que hubieron muchas personas que a la fecha no pagan sus obligaciones debido a la situación económica por la que atraviesa la provincia de Leoncio Prado, por lo que se hace necesario otorgar un beneficio a favor de las personas naturales y jurídicas que registren deuda vencida por obligaciones no tributarias que se encuentren en cobranza coactiva y en sede ordinaria oficina de rentas, con el objetivo de que los contribuyentes cumplan con sus pagos respectivos sugiriéndose aplicar por espacio de **NOVENTA** días hábiles computados a partir del día siguiente de la publicación de la presente ordenanza, de manera extraordinaria.*

Asimismo, el otorgamiento de las facultades propuestas tiene la finalidad de reactivar y brindar apoyo a los ciudadanos, cuyos ingresos económicos provienen del servicio transporte.

Que, es política de la actual gestión municipal incentivar el cumplimiento voluntario de los contribuyentes respecto a sus obligaciones ya sean no tributarias, que tienen en esta comuna Edilicia, como es el pago a través de la reducción porcentual de las multas administrativas derivadas de las infracciones al tránsito, en ese sentido y en uso de la potestad tributaria que le confiere a constitución política del Perú, la ley orgánica de municipalidades N°27972, es pertinente que la municipalidad provincial Leoncio Prado emita una norma municipal otorgando beneficio de regularización de deuda no tributarias en el año 2025.

Estando a la Opinión Legal N° 385-2025-GAJ/MPLP de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Carta N° 010-2025-CSPTSV-MPLP/TM, del presidente de la Comisión de Servicios Municipales, Transporte y Seguridad Vial que contiene el Dictamen N° 008-2025-CSPTSV-MPLP/TM y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL "BENEFICIO DE REGULARIZACION DE DEUDA NO TRIBUTARIA, SOBRE INFRACCIONES DE TRÁNSITO TERRESTRE- CERO PAPELETAS".

***Artículo Primero**.- **APROBAR** y **OTORGAR** el **"BENEFICIO DE REGULARIZACION DE DEUDA NO TRIBUTARIA, SOBRE INFRACCIONES DE TRÁNSITO TERRESTRE CERO PAPELETAS"** a los administrados de la Jurisdicción de la Provincia de Leoncio Prado, consistente en la condonación de parte de la deuda por multas derivados por la aplicación de reglamento nacional de tránsito con competencia en la Municipalidad de Leoncio Prado, que se hubieran generado por el incumplimiento de los pagos de sus obligaciones correspondientes a los periodos del año 2017 al 2025, como se muestra en el cuadro **I y II**; el presente beneficio será por un periodo de **noventa (90) días hábiles** contados a partir del día siguiente de su publicación.*

Detalle de descuentos aplicables:

I. INFRACCIONES COMETIDAS DE ENERO 2017 HASTA LA PUBLICACION DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CUADRO QUE DETERMINA EL DESCUENTO Y/O CONDONACION		
INFRACCIONES DE TRANSITO TERRESTRE	**COSTAS Y COSTOS, INTERÉS Y MORAS**	**MULTAS**
MUY GRAVES (M)	*100%*	*95%*
GRAVES (G)	*100%*	*95%*
LEVES (L)	*100%*	*90%*
GUARDIANIA	*El pago por derecho municipal de guardianía por todo concepto será solo de S/.50.00 soles.*	

II. INFRACCIONES COMETIDAS DESDE EL 01 DE ENERO DEL 2017 HASTA LA PUBLICACION DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CUADRO QUE DETERMINA EL DESCUENTO Y/O CONDONACION		
INFRACCIONES DE TRANSITO TERRESTRE	**COSTAS Y COSTOS, INTERÉS Y MORAS.**	**MULTAS**
M - 41	*100%*	*95%*

***ARTÍCULO SEGUNDO**. - **ESTABLECER** las precisiones y condiciones para la aplicación del Beneficio de regularización a que se refiere el artículo 1° de la presente Ordenanza, en la forma siguiente:*

- ***a.-** Los montos resultantes para aplicar al presente Beneficio por deuda no tributaria respecto a Multas por infracciones de tránsito terrestres solo podrán cancelarse mientras dure la vigencia de la presente Ordenanza. Computables desde el día siguiente de la publicación.*
- ***b.-** La deuda no tributaria respecto a Multas por infracciones de tránsito terrestre que se encuentran en trámite de cobranza Coactiva estará sujetas a este Beneficio de regularización de acuerdo con porcentaje señalado en los cuadros **I y II.***
- ***c.-** Los pagos realizados con anterioridad a la presente norma no dan Derecho a devolución (no reembolsable).*

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER** que si podrán acogerse a los beneficios de la presente ordenanza aquellos ciudadanos, que se encuentren dentro de los alcances de la **Ordenanza Municipal Nº 025-2020-MPLP,** y la **Ordenanza Municipal Nº 007-2024-MPLP.

***ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER** que la cancelación de la deuda respecto a Multas derivadas por infracciones de tránsito terrestre con los beneficios otorgados implicara el desistimiento automático de los recursos iniciados por el administrado que se encuentran pendiente de la resolución por la autoridad competente, no pudiendo ser de alcance a las sanciones **no pecuniarias**., salvo que estas sean modificadas por otras resoluciones.*

***ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER** que los Convenios de Fraccionamiento realizados por concepto de infracciones en materia de tránsito desde enero 2021 hasta la actualidad, quedan concluidos de forma automática, quedando condonadas los montos restantes a cancelarse por los administrados que realizaron el fraccionamiento de sus deudas por infracción al tránsito, por efecto de la aplicación de la presente ordenanza, consecuentemente las oficinas mencionadas deberán descargar en sus sistemas como deudas condonadas.*

***ARTÍCULO SEXTO. - AUTORIZAR** al alcalde a emitir las disposiciones administrativas necesarias a los diversos órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, para el cumplimiento de la siguiente ordenanza.*

***ARTÍCULO SEPTIMO. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal la realización de las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de la siguiente ordenanza.*

***ARTÍCULO OCTAVO. – NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Subgerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, Oficina de Ejecutoria Coactiva, Subgerencia de Recaudación Tributaria, y demás órganos y unidades pertinentes.*

***ARTÍCULO NOVENO. – ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación de la presente Ordenanza de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44 de las Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la Presente Ordenanza y el texto íntegro del Reglamento, en la Plataforma Única del Estado Peruano GOB. PE. (www.munitingomaria.gob.pe); así como a la Subgerencia de Comunicaciones e imagen Institucional en cuanto se refiere a su difusión de la norma.*

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

***Primero.** - Facúltese al alcalde de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado para que, mediante decreto de alcaldía, dicte las medidas complementarias, modificatorias y/o reglamentarias que sean necesarias.*

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

ING. MARX E. FUENTES REYNOSO
ALCALDE